



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 1000 Ejemplares  
40 Páginas

Valor C\$ 35.00  
Córdobas

AÑO CX	Managua, lunes 5 de junio de 2006	No.108
--------	-----------------------------------	--------

## SUMARIO

	Pág.
<b>ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA</b>	
Decreto A. N. No. 4632.....	4176
Decreto A. N. No. 4633.....	4176
Decreto A. N. No. 4634.....	4176
Decreto A. N. No. 4635.....	4177
Decreto A. N. No. 4636.....	4177
Decreto A. N. No. 4637.....	4178
Decreto A. N. No. 4638.....	4179
Decreto A. N. No. 4639.....	4179
Decreto A. N. No. 4640.....	4180
Decreto A. N. No. 4641.....	4181
<b>PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA</b>	
Decreto No. 31-2006.....	4181
<b>MINISTERIO DE GOBERNACION</b>	
Estatutos Asociación Ministerio Evangélico El Vino a Liberar a los Cautivos.....	4182
<b>MINISTERIO DE SALUD</b>	
Adjudicación Licitación Pública No. 76-15-2005.....	4185
Adjudicación Licitación Restringida No. 148-07-2006....	4188
<b>MINISTERIO DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTES</b>	
Convocatoria para Contratación de Obras.....	4188

### MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL

Convocatoria a Licitación Restringida No. DGPSA-13-2006-Llantas.....4188

### FINANCIERA NICARAGUENSE DE INVERSIONES, S.A.

Convocatoria Licitación Restringida No. FNI-GA-04-05-2006.....4189

### BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Convocatoria Licitación por Registro GAP-01-007-06-BCN.....4189

### ALCALDIA

Alcaldía de Managua  
Licitación por Registro No. 183-2006.....4190  
Licitación Restringida No. 068-2006.....4190

### ASOCIACION DE PRODUCTORES NO TRADICIONALES (APRONOT R.L.)

Declarar Desierta la Licitación Restringida No. 002-2006.....4190  
Convocatorias a Licitación Restringida.....4191

### UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....4192

### SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios.....4213

**ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

**DECRETO A.N. No. 4632**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA  
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

Ha Dictado

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto.1** Autorizar el ingreso y permanencia en el territorio nacional de la República de Nicaragua para fines Humanitarios al personal médico y veterinario de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América compuesto por 50 efectivos y sus equipos para realizar durante el período comprendido del 3 al 29 de julio de 2006, ejercicio de entrenamiento y preparación en medicina general y veterinaria en la comunidad de Santa Teresa, Departamento de Carazo.

**Arto.2** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil seis. **EDUARDO GÓMEZ LÓPEZ**, Presidente Asamblea Nacional. **MARIA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veintiséis de mayo del año dos mil seis. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

-----  
**DECRETO. A.N. No. 4633**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA  
REPUBLICA DE NICARAGUA**

**CONSIDERANDO**

**I**

Que el 12 de septiembre del 2005, la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y The Export- Bank of Korea, Agencia Gubernamental para el manejo de los Recursos del Fondo de Cooperación para Desarrollo Económico (EDCF por sus siglas en inglés) suscribieron el Convenio de Préstamo No. NIC-2, para financiar el Proyecto de Expansión del Sistema de Agua Potable de Juigalpa

**II**

Que el Préstamo es otorgado por The Export-Import Bank of Korea al Gobierno de la República de Nicaragua en condiciones concesionales, ya que deberá reembolsarse en un plazo de 30 años, incluyendo un periodo de gracia de 10 años, mediante 40 cuotas semestrales

consecutivas, siendo el primer pago del Principal 126 meses después de la firma del convenio. El préstamo devengará intereses a una tasa de 2% anual sobre las cantidades desembolsadas y pendientes de pago, así como Cargos por Servicios del 0.1 % sobre los montos desembolsados.

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO No. NIC-2, SUSCRITO EL 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2005 POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA Y THE EXPORT-IMPORT BANK OF KOREA, AGENCIA GUBERNAMENTAL PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO PARA FINANCIAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE JUIGALPA.**

**Arto.1** Apruébese el Convenio de Préstamo No. NIC-2 por un monto de US\$ 17,200,000.00 (Diecisiete Millones Doscientos Mil Dólares), moneda de los Estados Unidos de América, suscrito el 12 de Septiembre de 2005 por el Gobierno de la República de Nicaragua y The Export-Import Bank of Korea, cooperación para Desarrollo Económico (EDCF por su siglas en inglés) para financiar la implementación del proyecto de Expansión del Sistema de Agua Potable de Juigalpa.

**Arto.2** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil seis. **EDUARDO GÓMEZ LÓPEZ**, Presidente Asamblea Nacional. **MARIA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veintiséis de mayo del año dos mil seis. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

-----  
**DECRETO. A.N. No. 4634**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA  
REPUBLICA DE NICARAGUA**

**CONSIDERANDO**

**I**

Que el 20 de enero del 2006, fue sucrito entre el Señor Eduardo Balcárcel, Representante del Banco Interamericano de Desarrollo en Nicaragua, y el Doctor Mario Arana Sevilla, Ministerio de Hacienda y Crédito Público en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, el contrato de Préstamo No. 1702/SF-NI, por un monto de Cuarenta millones cien mil Dólares de los Estados Unidos de América ( US\$ 40,100,000.00) o su equivalente en otras monedas, excepto la de Nicaragua, que formen parte de dichos recursos para financiar el "Programa de Apoyo para la Implementación de Plan Nacional de Desarrollo", cuyo objetivo general es contribuir a incrementar la

competitividad de los principales conglomerados del país a través de mejoras en infraestructura y actividades de apoyo productivo que busquen incrementos en la productividad, calidad exportaciones e ingresos de divisas, mediante la preparación del financiamiento y ejecución de proyectos que sean parte del plan nacional de Desarrollo (PND) y la mejora de los mecanismos institucionales para ejecutarlos.

## II

Que el Préstamo es altamente concesional, con un plazo de pago de 40 años, incluyendo un periodo de gracia de 10 años, el Prestatario pagará semestralmente sobre los saldos deudores diarios del Préstamo intereses del uno por ciento (1%) por año hasta los diez (10) años contados a partir de la fecha de la firma del presente Contrato y del dos por ciento (2%) por año desde esa fecha en adelante, que se devengarán desde las fechas de los respectivos desembolsos. Asimismo, pagará una comisión de crédito del 1/2 % por año que empezará a devengarse a los doce (12) meses contados a partir del 14 de diciembre de 2005, fecha de la Resolución del Directorio Ejecutivo del Banco en la que aprobó este Financiamiento.

En uso de sus facultades;

### HA DICTADO

El siguiente:

#### DECRETO

#### DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO No.1702/SF-NI PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO.

**Arto.1** Apruébese el Convenio de Préstamo No. 1702/SF-NI suscrito el 20 de enero de 2006 entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de US\$ 40,100,000.00 (Cuarenta millones cien mil Dólares de los Estados Unidos de América) para financiar el "Programa de Apoyo para la Implementación del Plan Nacional de Desarrollo", formando parte de este Contrato el Anexo Único del mismo que se agregará.

**Arto.2** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil seis. **EDUARDO GÓMEZ LÓPEZ**, Presidente Asamblea Nacional. **MARIA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**, Primer Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veintiséis de mayo del año dos mil seis. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO. A.N. No. 4635

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

## CONSIDERANDO

### I

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial No.170-2005, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 111 del 09 de Junio de 2005, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en nombre y representación de la República de Nicaragua, suscribió el Contrato de Préstamo No. 1718 con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

### II

Que las condiciones financieras del préstamo otorgado por el BCIE son concesionales y están en armonía con los lineamientos de la "Política de Endeudamiento Público 2005", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 148 del 30 de Julio de 2004

### III

Que la demanda de recursos locales para la implementación del programa a financiar, está dentro de los parámetros establecidos en la citada política en materia de asignación de fondos de contrapartida para proyectos financiados con recursos externos.

En uso de sus facultades;

### HA DICTADO

El siguiente:

#### DECRETO

#### DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 1718, FIRMADO EL 18 DE OCTUBRE DE 2005 POR LA REPUBLICA DE NICARAGUA Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA, PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA NIÑEZ NICARAGUENSE.

**Arto. 1** Apruébese el Contrato de Préstamo No. 1718 firmado el 18 de Octubre de 2005 por la República de Nicaragua, representada por el Ministro de Hacienda y Crédito Público y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), por un monto de cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5,000,000.00)

**Arto. 2** El Presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil seis. **EDUARDO GÓMEZ LÓPEZ**, Presidente Asamblea Nacional. **MARIA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**, Primer Secretario Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veintiséis de mayo del año dos mil seis. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 4636

LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

## CONSIDERANDO

### I

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial No.328-2005 del 12 de Septiembre del 2005, el encargado de Negocios de la República de Nicaragua en Austria, en nombre y representación del República de Nicaragua, suscribió el 21 de diciembre de 2005 del

Convenio de Préstamo No. 1061P con The OPEC Fund for International Development.

## II

Que mediante el citado convenio The OPEC Fund for International Development le otorga a Nicaragua un préstamo por cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5,000,000.00), a un plazo de 20 años, incluyendo 5 años de gracia, con una tasa de interés del 1.5% anual sobre saldos, para financiar parcialmente el "Proyecto de Rehabilitación de la Carretera Las Flores -Nandaime".

## III

Que las condiciones financieras del Préstamo otorgado por The OPEC Fund for International Development son concesionales y están en armonía con los lineamientos de la "Política de Endeudamiento Público 2006", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 153 del 9 de Agosto de 2005.

## IV

Que la demanda de recursos locales para la implementación del programa a financiar, está dentro de los parámetros establecidos en la citada política en materia de asignación de fondos de contrapartida para proyectos financiados con recursos externos.

En uso de sus facultades;

### HA DICTADO

El Siguiente:

### DECRETO

#### DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 1061P PARA FINANCIAR EL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA LAS FLORES-CATARINA-GUANACASTE-NANDAIME

**Arto. 1** Apruébese el Contrato de Préstamo No. 1061P firmado el 21 de diciembre de 2005 por la República de Nicaragua, representada por el Encargado de Negocios en Austria y The OPEC for International Development, por un monto de cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5, 000,000.00).

**Arto. 2** El Presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil seis. **EDUARDO GÓMEZ LÓPEZ**, Presidente Asamblea Nacional. **MARIA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútase. Managua, primero de junio del año dos mil seis. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

### DECRETO A.N. No. 4637

#### LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

### CONSIDERANDO

#### I

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial No. 355-2005 publicado en La Gaceta No. 197 del 12 de Octubre de 2005, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en nombre y representación de la República de Nicaragua, suscribió el catorce de octubre de 2005 el convenio "Modificación Contrato de Préstamo No. 1576" con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

#### II

Que mediante el citado convenio el BCIE le otorga a Nicaragua una ampliación del Contrato de Préstamo No. 1576 por once millones cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 11, 100,000.00), a un plazo de 25 años, incluyendo 5 años de gracia, con una tasa de interés del 2.5% anual sobre saldos, para financiar parcialmente el proyecto "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Chinandega - Guasaule. Frontera con Honduras (CA-3)".

#### III

Que las condiciones financieras del préstamo otorgado por el BCIE son concesionales y están en armonía con los lineamientos de la "Política de Endeudamiento Público 2005", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 148 del 30 de julio de 2004.

#### IV

Consideramos que mientras no se aclaren de manera contundente, definitiva e indubitable, los extremos de las irregularidades denunciadas en relación a la ejecución del Contrato de Préstamo No. 1576 "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Chinandega - Guasaule, ubicada en la frontera con la República de Honduras (CA-3)", en su primera fase, la Empresa TRADECO y los socios que la integran, deberían verse privados de participar en cualquier proceso o instancia que lleve a la adjudicación de la ejecución de la segunda fase del proyecto mencionado, o en cualquier otro proyecto que se relacione con el Estado de la República de Nicaragua.

#### V

Que la demanda de recursos locales para la implementación del proyecto a financiar, está dentro de los parámetros establecidos en la citada política en materia de asignación de fondos de contrapartida para proyectos financiados con recursos externos.

En uso de sus facultades;

### HA DICTADO

El Siguiente:

### DECRETO

#### DECRETO DE APROBACIÓN DE LA "MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 1576", FIRMADO EL 14 DE OCTUBRE DE 2005 POR LA REPUBLICA DE NICARAGUA Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA.

**Arto. 1.** Apruébese el Convenio "Modificación Contrato de Préstamo No. 1576" firmado el 14 de octubre de 2005 por la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE),

por un monto de once millones cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 11,100,000.00).

**Arto. 2.** Remítase por conducto de Primer Secretaría de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, copia certificada del dictamen que sustenta la aprobación del presente decreto de préstamo, emitido por la Comisión de Asuntos Económicos, Finanzas y Presupuesto de este Poder del Estado, a las partes contratantes del presente convenio y al Consejo Superior de la Contraloría General de la República de Nicaragua, para lo de su cargo y demás efectos de Ley, en el que aparentemente se establece irregularidades e incumplimiento de la empresa TRADECO en relación a la primera parte del presente préstamo.

**Arto. 3.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil seis. **EDUARDO GÓMEZ LÓPEZ**, Presidente Asamblea Nacional. **MARIA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, primero de junio del año dos mil seis. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

#### DECRETO A.N. No. 4638

#### LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

#### CONSIDERANDO

##### I

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial No.417-2005 del 7 de noviembre de 2005, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 221 del 15 de noviembre de 2005, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en nombre y representación de la República de Nicaragua, suscribió el 25 de noviembre de 2005 el Convenio de Crédito con el Instituto de Crédito Oficial (ICO), del Reino de España.

##### II

Que mediante el citado Convenio, el Instituto de Crédito Oficial (ICO), del Reino de España, le otorga a Nicaragua un crédito por cinco millones novecientos ochenta y siete mil seiscientos cincuenta y dos Euros (EUR 5,987,652.00) a un plazo de 32 años, incluyendo 16 años de gracia, con una tasa de interés del 2% anual, comisión de disponibilidad del 0.10% anual y una comisión de gestión del 0.10% aplicable al importe total del crédito.

##### III

Que las condiciones financieras del crédito otorgado por el Instituto de Crédito Oficial (ICO) son concesionales y están en armonía con los lineamientos de la "Política de Endeudamiento Público 2005", publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 148 del 30 de julio de 2004.

En uso de sus facultades;

#### HA DICTADO

El Siguiente:

#### DECRETO

#### DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE CRÉDITO SUSCRITO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPUBLICA DE NICARAGUA DESTINADO A FINANCIAR EL PROYECTO "MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL DEL CONSEJO SUPREMO ELECTORAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA"

**Arto. 1** Apruébese el Convenio de Crédito firmado el 25 de noviembre de 2005 en Managua, por la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el 01 de diciembre de 2005 en Madrid España, por el Instituto de Crédito Oficial (ICO), del Reino de España, por un monto de cinco millones novecientos ochenta y siete mil seiscientos cincuenta y dos Euros (EUR 5,987,652.00), destinado a financiar el proyecto "Modernización Institucional del Consejo Supremo Electoral de la República de Nicaragua"

**Arto. 2** El Presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil seis. **EDUARDO GÓMEZ LÓPEZ**, Presidente Asamblea Nacional. **MARIA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, primero de junio del año dos mil seis. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

#### DECRETO A.N. No. 4639

#### LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

#### CONSIDERANDO

##### I

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial No.274-2005, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 154 del 10 de Agosto del 2005, El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en nombre y representación de la República de Nicaragua, suscribió el 22 de noviembre del 2005 el Contrato de Préstamo No. 1728 con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

##### II

Que mediante el citado contrato el BCIE le otorga a Nicaragua un préstamo por cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5,000,000.00) a un plazo de 25 años, incluyendo 5 años de gracia, con una tasa de interés del 3.2817% anual y una comisión de supervisión y auditoría de proyectos del 0.25% sobre el monto del préstamo, para financiar parcialmente el proyecto "Ampliación y Equipamiento para la Cobertura Rural y Municipal de la Policía Nacional de Nicaragua para el Fortalecimiento de los Servicios Policiales y la Seguridad Ciudadana".

##### III

Que las condiciones financieras del Préstamo otorgado por el BCIE son concesionales y están en armonía con los lineamientos de la "Política de Endeudamiento Público 2005", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 148 del 30 de julio del 2004.



**IV**

Que la demanda de recursos locales para la implementación del programa a financiar, está dentro de los parámetros establecidos en la citada materia de asignación de fondos de contrapartida para proyectos financiados con recursos externos.

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El Siguiente:

**DECRETO**

**DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 1728 POR US\$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE DÓLARES) FIRMADO EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2005 POR LA REPUBLICA DE NICARAGUA Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA, PARA FINANCIAR PARCIALMENTE EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA LA COBERTURA RURAL Y MUNICIPAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE NICARAGUA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES Y LA SEGURIDAD CIUDADANA.**

**Arto. 1** Apruébese el Contrato de Préstamo No. 1728 firmado el 22 de Noviembre del 2005 por la República de Nicaragua, representada por el Ministro de Hacienda y Crédito Público y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), por un monto de cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5,000,000.00)

**Arto. 2** El Presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil seis. **ING. EDUARDO GÓMEZ LÓPEZ**, Presidente Asamblea Nacional. **DRA. MARIA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**, Primera Secretarfa Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, primero de junio del año dos mil seis. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

**DECRETO A.N. No. 4640****LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA****CONSIDERANDO****I**

Que el 22 de agosto del 2005, fue suscrito entre el Kreditanstalt für Wiederaufbau (KFW), Frankfurt am Main, y la República de Nicaragua, así como, la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios, el Contrato de Préstamo y de Ejecución del Proyecto por un monto de EUR 1,500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil Euros) para la financiación de suministros y servicios de la empresa DYWIDAG para la rehabilitación y ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado de las ciudades de Matagalpa y Jinotega, en el marco del "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de las Ciudades de Jinotega, Matagalpa y Corinto (MAJICO).

**II**

Que el Préstamo es otorgado por el KFW de la República Federal de Alemania al Gobierno de la República de Nicaragua en condiciones altamente concesionales, ya que deberá reembolsarse en un plazo de 40 años, incluyendo un período de gracia de 10 años, mediante 61 cuotas semestrales consecutivas, siendo las primeras 25 cuotas de EUR 24,000.00 (Veinticuatro Mil Euros) cada una y las 36 cuotas siguientes de EUR 25,000.00 (Veinticinco Mil Euros) cada una. El vencimiento de la primera cuota de amortización será el 30 de diciembre del 2015 y el vencimiento de la última cuota será el 30 de diciembre del 2045. El préstamo devengará intereses a una tasa del 0.75% anual sobre las cantidades desembolsadas y, sobre el saldo del préstamo no desembolsado se pagará una comisión de compromiso del 0.25% anual a partir de los 3 meses siguientes a la fecha de firma del Contrato de Préstamo y hasta la fecha del cargo de los desembolsos.

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO Y DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO POR UN MONTO DE EUR 1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL EUROS) SUSCRITO EL 22 DE AGOSTO DE 2005 POR EL KREDITANSTALT FÜR WIEDERAUFBAU (KFW), FRANKFURT AM MAIN, Y LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, ASÍ COMO, LA EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS PARA LA FINANCIACIÓN DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DE LA EMPRESA DYWIDAG PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS CIUDADES DE MATAGALPA Y JINOTEGA, EN EL MARCO DEL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS CIUDADES DE JINOTEGA, MATAGALPA Y CORINTO (MAJICO)**

**Arto. 1** Apruébese el Contrato de Préstamo y de Ejecución del Proyecto por un monto de Eur. 1,500,000.00 (Un millón quinientos mil Euros) suscrito el 22 de agosto del 2005 por El Kreditanstalt für Wiederaufbau (KFW), Frankfurt am Main, y la República de Nicaragua, así como la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios para la Financiación de Suministros y Servicios de la Empresa DYWIDAG para la Rehabilitación y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de las Ciudades de Matagalpa y Jinotega, en el Marco del Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de las Ciudades de Jinotega, Matagalpa y Corinto (MAJICO).

**Arto. 2** El Presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil seis. **ING. EDUARDO GÓMEZ LÓPEZ**, Presidente Asamblea Nacional **DRA. MARIA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, primero de junio del año dos mil seis. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

**DECRETO A.N. No. 4641****LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA****CONSIDERANDO****I**

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial No. 171.2005, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 111 del 9 de junio del 2005, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en nombre y representación de la República de Nicaragua, suscribió el 22 de noviembre del 2005 el Contrato de Préstamo No. 1719 con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

**II**

Que mediante el citado Contrato el BCIE le otorga a Nicaragua un Préstamo por once millones seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 11, 600,000.00) a un plazo de 15 años, incluyendo 2 años de gracia, con una tasa de interés del 1.35% anual y una comisión de supervisión y auditoría de proyecto del 0. 25% sobre el monto del préstamo, para financiar parcialmente el "Programa Global de Obras Múltiples para la Modernización de ENACAL".

**III**

Que las condiciones financieras del préstamo otorgado por el BCIE son concesionales y están en armonía con los lineamientos de la "Política de Endeudamientos Público 2005", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 148 del 30 de Julio del 2004.

**IV**

Que la demanda de recursos locales para la implementación del programa a financiar, están dentro de los parámetros establecidos en la citada política en materia de asignación de fondos de contrapartida para proyectos financiados con recursos externos.

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO NO. 1719 POR ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 11, 600,000.00). FIRMADO EL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2005 POR LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA, PARA FINANCIAR PARCIALMENTE EL PROGRAMA GLOBAL DE OBRAS MÚLTIPLES PARA LA MODERNIZACIÓN DE ENACAL**

**Arto.1** Apruébese el Convenio de Préstamo No. 1719 firmado el 22 de noviembre del 2005 por la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), por un monto de once millones seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 11, 600,000.00).

**Arto.2** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil seis. **ING. EDUARDO GÓMEZ LÓPEZ**, Presidente Asamblea Nacional **DRA. MARIA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, primero de junio del año dos mil seis. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

**PRESIDENCIA DE LA  
REPUBLICA DE NICARAGUA****DECRETO No. 31-2006**

El Presidente de la República de Nicaragua,

**CONSIDERANDO****I**

Que es deber del Gobierno de la República de Nicaragua cumplir con el principio de legalidad en los artículos 129, 130, 160 y 183 Cn.

**II**

Que es voluntad del Gobierno de la República de Nicaragua cumplir con el mandato establecido en los artos. 4, 6 y 26 de la Ley N° 309, "Ley de Regulación, Ordenamiento y Titulación de Asentamientos Humanos Espontáneos", publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 143 del 28 de julio de 1999.

**III**

Que es deseo del Gobierno de la República de Nicaragua impulsar el ordenamiento urbano, la demarcación y Titulación de los asentamientos humanos espontáneos existentes, lo que permitirá obtener un título de propiedad a las familias de escasos recursos económicos ubicadas en los asentamientos urbanos espontáneos.

**IV**

Que para implementar el Plan Urbanístico Especial para la demarcación y ordenamiento de los asentamientos humanos espontáneos es necesario contar con una instancia política de alto nivel la cual realizará las coordinaciones necesarias para el logro efectivo de los objetivos propuestos por la Ley N° 309.

**V**

Que para facilitar la titulación de los Asentamientos Humanos Espontáneos en toda la República de Nicaragua, es necesario un Decreto Ejecutivo que autorice a los organismos e Instituciones del Estado involucrados para constituir el Comité; siendo la Procuraduría General de la República como representante legal del Estado, la Institución por medio de la cual los Municipios dirigirán la solicitud respectiva.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**De Creación de Comités Técnicos para la Obtención de Insumos del Plan Urbanístico Especial para la Demarcación y Ordenamiento de los Asentamientos Humanos Espontáneos de las Municipalidades que así lo soliciten**

**Arto. 1** Créanse los Comités Técnicos para la Obtención de Insumos del Plan Urbanístico Especial para la Demarcación y Ordenamiento de los

Asentamientos Humanos Espontáneos de las Municipalidades que así lo soliciten a la Procuraduría General de la República (PGR); los Comités Técnicos antes mencionados son organismos colegiados de coordinación de las actividades destinadas al cumplimiento efectivo de los objetivos de la Ley N° 309, "Ley de Regulación, Ordenamiento y Titulación de Asentamientos Humanos Espontáneos", publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 143 del 28 de julio de 1999. Para conformar el Comité Técnico pertinente anteriormente enunciado, entre la Alcaldía Municipal que corresponda y la Procuraduría General de la República (PGR), será a través de un convenio interinstitucional; el que deberá ser publicado en La Gaceta, Diario Oficial, para que surta efectos.

**Arto. 2** El Comité Técnico es presidido por el Alcalde del Municipio que corresponda o su delegado y está conformado por las siguientes instituciones:

1. Alcaldía que corresponda.
2. Procuraduría General de la República.
3. Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados.
4. Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales.
5. Intendencia de la Propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
6. Ministerio de Transporte e Infraestructura.

**Arto. 3** Son funciones del Comité Técnico:

1. Obtener los insumos para la elaboración del Plan Urbanístico Especial para la demarcación y ordenamiento de los Asentamientos Humanos Espontáneos.
2. Solicitar a las Instituciones del Estado la información requerida sobre los Asentamientos Espontáneos.

**Arto. 4** Son atribuciones del Comité Técnico:

1. Determinar los mecanismos de seguimiento necesario para asegurar el cumplimiento de sus funciones.
2. Remitir los resultados de su trabajo por conducto del Alcalde a la Administración Municipal, el que deberá basarse en criterios técnicos urbanísticos, de riesgo ambiental, de factibilidad económica y lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 390.

**Arto. 5** El funcionamiento del Comité Técnico será financiado con recursos presupuestarios que le asigne cada una de las Instituciones, y con las asignaciones, donaciones o cualquier otro tipo de ayuda que le otorguen otras instituciones nacionales o extranjeras.

**Arto. 6** El Comité Técnico dictará su reglamento de funcionamiento interno.

**Arto. 7** El Comité Técnico deberá presentar una propuesta de calendarización de titulación, por conducto del Alcalde a la Administración Municipal en un plazo de cuarenta y cinco días.

**Arto. 8** Se autoriza a la Procuraduría General de la República a traspasar legalmente a nombre del Municipio que corresponda los Bienes Inmuebles que están a nombre del Estado de la República de Nicaragua, siendo ocupados por Asentamientos Humanos Espontáneos en el Municipio que corresponda, y a comparecer ante la Notaría del Estado a suscribir las Escritura Pública para transferir el dominio que corresponda; también se autoriza a suscribir y firmar los documentos, acuerdos, convenios, contratos y solicitudes

pertinentes, de naturaleza administrativa, notarial y registral.

**Arto. 9** El Procurador General de la República deberá transmitir la propiedad del Estado a la Municipalidad que corresponda, con una cláusula que señale que el inmueble transmitido será un bien inmueble de carácter particular del Municipio y que éste solamente podrá transmitirlo a su vez a los pobladores del Asentamiento.

**Arto. 10** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día de tres de mayo del año dos mil seis. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

## MINISTERIO DE GOBERNACION

### ESTATUTOS ASOCIACION MINISTERIO EVANGELISTICO EL VINO A LIBERAR A LOS CAUTIVOS

Reg. No. 6791 - M. 1792709 - Valor C\$ 820.00

#### CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR:** Que bajo el número perpetuo tres mil doscientos ochenta y tres (3283), del folio número ocho mil cincuenta y cuatro, al folio número ocho mil sesenta y uno (8054-8061), Tomo V, Libro Octavo (8°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada. **“ASOCIACION MINISTERIO EVANGELISTICO EL VINO LIBERAR A LOS CAUTIVOS”**. Conforme autorización de Resolución del veinticinco de abril del año dos mil seis. Dado en la ciudad de Managua, el día veinticinco de abril del año dos mil seis. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número sesenta y ocho (68), protocolizada por la Licenciada Hilda Alicia Pavón Barrantes, el día veintidós de octubre del año dos mil cuatro. Dr. Eloy F. Isabá A., Director.

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN MINISTERIO EVANGELISTICO EL VINO A LIBERAR A LOS CAUTIVOS, los que se redactan y forman parte integrante de esta escritura, quedan en los siguientes términos: **CAPITULO PRIMERO.- (NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS).-**  
Art. 1 La Asociación es de naturaleza Evangélica, de orientación espiritual, no partidista, sin fines de lucro; su fin primordial es predicar el Palabra de Dios, a fin de que la humanidad pueda ser salva. Para el logro de sus fines, la Asociación se propone los siguientes objetivos: 1) Predicar el evangelio en todo el país y fuera del mismo. 2) Fortalecer los valores morales, éticos espirituales y socio-culturales, a través de la proclamación del evangelio de nuestro Señor Jesucristo, en las regiones donde exista representatividad de nuestra asociación, sin limitación de expansión. Encauzar a toda persona hacia la restauración integral de su vida social, emocional, económica, física, familiar y espiritual, para que llegue a ser miembro activo del cuerpo de Cristo y útil a la sociedad. 3) Capacitar a toda persona restaurada para que pueda conducir a otros hacia el mismo fin indicado en el inciso dos. 4) Promover la preparación cristiana de auténticos líderes que se comprometan a impulsar la adoración y el servicio a Dios en el cuerpo de Cristo y en la sociedad en general. 5) Establecer en esta organización diferentes especialidades a fin de poder ayudar a toda persona según su necesidad o situación de la siguiente manera : a) Establecer grupos en hogares, escuelas, colegios, universidades y otros organismos dentro y fuera de Nicaragua, para adorar a Dios, estudiar la Biblia y poner en práctica sus enseñanzas. b) Establecer servicios de Consejería a cargo de personal competente, para



ayudar a solucionar los problemas de carácter social, económico, emocional, físico, familiar y espiritual, en oficinas propias de la organización, y también en otros lugares como centros de enseñanza, instituciones benéficas, lugares públicos y centros de reclusión. c) Establecer centros de orientación y rehabilitación integral para personas que tengan problemas de drogadicción 6).- Predicar el evangelio de nuestro Señor Jesucristo como está escrito en las sagradas escrituras. 7).- Construcción de iglesias que permitan la congregación de miembros para alabar a nuestro salvador. 8).-Canalizar ayuda humanitaria nacional e internacional, para los sectores sociales e iglesias con mayores dificultades económicas ya sea en ropa, calzado, víveres, medicamentos entre otros. 9).- Formar centros de rehabilitación para jóvenes de las pandillas, alcohólicos, drogadictos, dándole asistencia dentro de los programas que se elaboren para tal fin con personal calificado y ayudándoles a levantar su alta estima a través de la labor espiritual para alejarlos de estos vicios. 10).- Formar lazos de cooperación con organismos homólogos nacionales e internacionales para la consecución de los fines con la que se crea la Asociación. 11).- Crear colegios comunales para ayudar a forjar niños y adolescentes con valores morales, espirituales dirigido a las personas de escasos recursos económicos, de la comunidad. 12).-Promover el trabajo misionero dentro y fuera del país, así como la alianza con otras misiones extranjeras de amplia proyección social, a fin de promover ayuda al país. 13.-Fomentar el evangelio de nuestro Señor Jesucristo a través de programas radiales, televisivos y cualquier otro medio de comunicación existente.-14).- Programar e impartir educación cristiana en todas sus modalidades. 15.- Desarrollar proyectos de carácter social y cristianos que beneficien a personas de escasos recursos.16.-Fundar y dirigir y administrar con recursos propios o de otras personas que no pertenezcan a la asociación, radios, canales de televisión, periódicos, con el fin de difundir la palabra de Dios ya sea nacional e internacionalmente. CAPITULO SEGUNDO (DENOMINACIÓN). Art. 2. La ASOCIACION se denominará "ASOCIACIÓN MINISTERIO EVANGELISTICO EL VINO A LIBERAR A LOS CAUTIVOS. CAPITULO TERCERO.- (DOMICILIO). Art.3.-La ASOCIACION tendrá su domicilio en Municipio de Chichigalpa del Departamento de Chinandega, con facultad de establecer Iglesias Filiales, Oficinas y cualquier otro tipo de infraestructura en todo el territorio nacional y fuera del territorio nacional por decisión de sus autoridades y cuando las circunstancias lo requieran.- CAPITULO CUARTO: Art.4.- (DURACIÓN) La ASOCIACIÓN MINISTERIO EVANGELISTICO EL VINO A LIBERAR A LOS CAUTIVOS, tendrá una duración indefinida y estará regulada por lo establecido en la ley, en la materia y en sus Estatutos. CAPITULO QUINTO.- (LOS MIEMBROS). Art.5.- CLASES DE MIEMBROS.- La Asociación tendrá miembros fundadores, miembros activos, y miembros honorarios.- ARTICULO 6: (MIEMBROS FUNDADORES): Serán miembros fundadores todos aquellos miembros que suscriban la Escritura de Constitución de la Asociación.- ARTICULO 7: (MIEMBROS ACTIVOS): Son miembros activos de la asociación todas aquellas personas que haya fundado y que participen por lo menos en un noventa por ciento de las actividades y programas desarrollados por la Asociación, los Miembros Activos podrán hacer uso de su derecho al voto una vez que ingresen a la Asociación.- ARTICULO 8: (MIEMBROS HONORARIOS).- Son personas honorables que comparten los objetivos de la Asociación y deciden contribuir con ella sin ser miembros activos y reciben un Certificado de Participación.- ARTICULO 9: (REQUISITOS DE INGRESOS).- 1.- Estar de acuerdo con los fines y Objetivos de la Asociación, 2.- Presentar solicitud escrita ante la Junta Directiva Nacional exponiendo el deseo de ser miembro, 3.- Ser aceptado por la mitad más uno de los miembros de Junta Directiva Nacional.- ARTICULO 10: (PERDIDA DE LA MEMBRESÍA) La calidad de miembro de la Asociación se pierde por las siguientes causas: 1) Por actuar en contra los objetivos, Fines, Estatutos y Reglamentos Internos de la Asociación. 2) Por renuncia escrita a la misma 3) Por acuerdo de

la mayoría de Asamblea General... ARTICULO 11: (DERECHOS DE LOS MIEMBROS) Los miembros de la Asociación tienen los siguientes derechos: 1) Participar con voz y voto en las reuniones y actividades de la Asociación; 2) Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la Asociación; 3) A elegir y ser elegido para los cargos de la Junta Directiva; 4) Presentar propuestas a la Asamblea General de reforma de los estatutos; 5) Retirarse voluntariamente de la Asociación. CAPITULO SEXTO.- DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- Art.12. La Asociación para su conducción y funcionamiento administrativo contará con los siguientes organismos: ARTICULO 13: Las máximas autoridades de la Asociación son: 1) La Asamblea General. 2) Junta Directiva Nacional. ARTICULO 14: La Asamblea General estará integrada de la siguiente manera: 1.- Por todos los miembros debidamente registrados en la Asociación. ARTICULO 15.- La Asamblea General es el máximo Órgano de dirección de la Asociación y sesionará ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Directiva Nacional o un tercio de sus miembros activos. El quórum se constituirá con la mitad más uno de la totalidad de los miembros .No se reunirá sin la presencia del Presidente o del Vicepresidente. ARTICULO 16: La Asamblea General tiene las siguientes atribuciones: a) Aprobación del informe anual; b) Aprobación del informe financiero Anual de la Asociación; c) Reformar los presentes Estatutos; d) Presentación de los planes económicos y de trabajo anual de la Asociación; e) Elegir a los miembros de la Junta Directiva Nacional de entre los miembros que tengan dos o más años de pertenecer a la Asociación; f) Cualquier otra que esta Asamblea General determine. ARTICULO 17: La convocatoria a la sesión ordinaria se realizará con siete días de anticipación, la cual contará con la agenda a desarrollar, local, día y hora de inicio. ARTICULO 18: La sesión extraordinaria será convocada con tres días de anticipación. ARTICULO 19: La Asamblea General tomará sus Resoluciones por la simple mayoría de los presentes, una vez Constatado el quórum, mediante votación pública o secreta, según Resuelva el máximo organismo. ARTICULO 20: La deliberación, resolución y acuerdos tomados de la Asamblea General serán anotados en el libro de Actas de la Asociación, enumerados sucesivamente y por sesiones. CAPITULO SEPTIMO.- DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL.- ARTICULO 21: El Órgano Ejecutivo de la Asociación será la JUNTA DIRECTIVA NACIONAL, integrada de la siguiente manera: 1-Un Presidente; 2-Un Vicepresidente; 3-Un Secretario; 4.-Un Tesorero; 5.- Un fiscal y 6.- Un Vocal, que se elegirán por la mayoría simple de votos y ejercerán el cargo por un periodo de dos años a partir de su elección y podrán ser reelectos, si la Asamblea General así lo decide. ARTICULO 22: La Junta Directiva Nacional se reunirá ordinariamente cada Treinta días y extraordinariamente cuando el presidente o la mayoría simple de sus miembros lo soliciten.- ARTICULO 23: El Quórum legal para las reuniones de la Junta Directiva Nacional será la mitad más uno de sus miembros que la integran. ARTICULO 24: La Junta Directiva Nacional tendrá las siguientes funciones: 1) Cumplir con los fines y Objetivos de la Asociación. 2) Cumplir con los acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General. 3) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Asociación. 4) Otorgar, denegar y cancelar la membresía de acuerdo a lo establecido en los Estatutos. 5) Elaborar el proyecto de Presupuesto anual y presentarlo ante la Asamblea General, así como informe y balance anual de actividades y estados financiero. 6) Proteger El patrimonio de la Asociación. 7) Establecer las oficinas y filiales en el resto del país. 8) Elaborar propuesta del Reglamentos de la Asociación, para su aprobación por la Asamblea General y conformar comisiones especiales con los miembros de la Asociación y personal técnico de apoyo. 9) Tramitar administrativamente la admisión de nuevos miembros. 10) Recibir las cuotas de aportación ordinarias y extraordinarias a los asociados de la Asociación, establecidos en estos estatutos. 11) Presentar el informe anual en la Asamblea General.- ARTICULO 25: El presidente de la Junta Directiva Nacional, lo será también de la Asamblea General y tendrá las siguientes funciones: 1) Representar legalmente a la Asociación con facultades de Apoderado Generalísimo. 2) Dirigir las Sesiones de la Asamblea General y de la Junta Nacional. 3) Refrendar con su firma las actas de las sesiones

de la Junta Directiva Nacional y de la Asamblea General. 4) Convocar a las sesiones de la Junta Directiva Nacional y presentar agenda. 5) Tener derecho al doble voto en caso de empate de votación de la Junta Directiva Nacional. 6) Firmar Cheque con el Tesorero o el Director Ejecutivo de la Asociación. ARTICULO 26: El presidente de la Asociación solo podrá enajenar bienes de la misma con autorización de la Asamblea General, previo acuerdo en la Junta Directiva Nacional. ARTICULO 27: Son funciones del Vicepresidente de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Sustituir al presidente en su ausencia temporal o definitiva; 2) Representar a la Asociación en aquellas actividades para las que fuese delegado por el presidente; 3) Elaborar con el Tesorero el balance financiero de la Asociación; 4) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación 5) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. ARTICULO 28: Son funciones del Secretario de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional, llevando el control de acuerdos. 2) Convocar a sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. 3) Llevar control del archivo y sello de la Asociación, así como los documentos legales y administrativos de la Asociación. 4) Dar seguimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. ARTICULO 29: Son funciones del Tesorero de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Administrar y llevar el registro contable de la Asociación. 2) Firmar junto con el presidente o el Director Ejecutivo los cheques e informes financieros de la Asociación. 3) Llevar control de los ingresos y egresos de la Asociación. 4) Elaborar y presentar a la Junta Directiva Nacional y Asamblea General el Balance Financiero trimestral, semestral y anual, 5) Recibir junto con el secretario los informes económicos que cada pastor e Iglesias local reporten, haciendo el depósito correspondiente en las cuentas de la Asociación. ARTICULO 30: Son funciones del fiscal: fiscalizar el funcionamiento y administración de la Asociación pudiendo pedir los informes contables mensualmente así como mantenerse al tanto del aumento o disminución del patrimonio de la asociación. Art.31. Son funciones del vocal de la Junta Directiva Nacional: 1) Sustituir a cualquier de los miembros de la Junta Directiva Nacional en ausencia o delegación específica; 2) Coordinar las Comisiones Especiales de trabajo organizadas por Junta Directiva Nacional de la Asociación; y 3) Representar a la Asociación cuando la Asamblea General o la Junta Directiva Nacional lo delegue.- ARTICULO 32.- Cuando fuese necesario, la Junta Directiva Nacional podrá nombrar un Director Ejecutivo que ejecutará las decisiones de la Junta Directiva. Sus atribuciones son: 1) Representar administrativamente a la Asociación; 2) Elaborar con el tesorero el balance financiero de la Asociación; 3) Proponer la integración de comisiones y delegaciones; 4) Nombrar en consultas con la Junta Directiva el personal administrativo y ejecutivo de la Asociación; 6) Firmar cheque junto con el Presidente o el Tesorero; y 7) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. CAPITULO OCTAVO.- (PATRIMONIO) : Art.33.- El patrimonio inicial de la Asociación se formará con un fondo inicial de UN MIL CORDOBAS NETOS (C\$1,000.00), aportado por todos los miembros de la Asociación. También constituye el patrimonio de la Asociación a) El aporte de cualquiera de los miembros de la Asociación. b) Por las donaciones que reciban. c) Por los bienes que adquieran por cualquier medio legal. d) Por la herencia y legados que reciban. e) Por las gestiones que realice ante los organismos nacionales e internacionales. CAPITULO NOVENO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTICULO 34: Son causas de disolución de la Asociación: La decisión voluntaria de las tres cuartas partes de los miembros activos reunidos de la Asamblea General convocada para tal efecto. 2) Las causas que contempla la Ley. ARTICULO 35: En el caso de acordarse la Disolución de la Asociación la Asamblea General nombrará una Comisión integrada por tres miembros activos de la misma para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivos los créditos y practicándose una auditoria general.

Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos a una institución similar o de beneficencia según sea decidido por la Asamblea General a propuesta de la Comisión Liquidadora.- CAPITULO NOVENO.- DISPOSICIONES FINALES.- ARTICULO 36: Los presentes Estatutos son obligatorios desde el día de hoy en el Ámbito interno, pero en cuanto a relaciones y actividades respecto a terceros, tendrán vigilancia desde la fecha de su aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta, Diario Oficial. ARTICULO 37: En todo lo no previsto en estos Estatutos se aplicarán las disposiciones de nuestra legislación civil, las leyes generales y especiales que rigen la materia.- Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí, la notario, acerca del objeto, valor, alcance y trascendencia legales de este acto, el de la cláusulas generales que aseguran su validez y eficacia, el de las especiales que contiene, así como las que en concreto han hecho. De forma especial los instruí que a la presentación de esta escritura ante la Asamblea Nacional, las autoridades de esta asociación deben mantener fluida comunicación con los funcionarios de la Comisión de Defensa y Gobernación a los efectos de facilitar los trámites y gestiones que sean requeridos por asesor o cualquier autoridad de la misma comisión. Y leída que fue por mí, la notario, toda esta escritura a los otorgantes, la encontraron conforme, la aprueban, ratifican en todas y cada una de sus partes y firma junto conmigo, la Notario, que doy fe de todo lo relacionado.- (f) C Mejía Torres.- (F) Ilegible.- (f) Gilda Paniagua Mejía.- (f) M L Cortez P.- (f) M Solís.- (f) Ana Rugama.- (F) H Pavón B.- PASO ANTE MI DEL FRENTE DEL FOLIO NUMERO CIENTO TREINTA AL REVERSO DEL FOLIO CIENTO TREINTA Y CUATRO DE MI PROTOCOLO NUMERO SIETE Y QUE LLEVO EN EL PRESENTE AÑO Y A SOLICITUD DE CLEMENTINA DEL SOCORRO MEJIA TORRES, LIBRO ESTA SEGUNDA COPIA EN CINCO HOJAS UTILES DE PAPEL DE LEY LAS QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANAGUA A LAS OCHO DE LA MAÑANA DEL VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS. HILDA ALICIA PAVON BARRANTES, NOTARIA PÚBLICA.

## MINISTERIO DE SALUD

Reg. No. 7999 - M. 1815649 - Valor C\$ 595.00

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 161 - 2006

**ISRAEL KONTOROVSKY ARTOLA**, Ministro de Salud por la Ley, en uso de las facultades que me confiere la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, Número 102 del tres de Junio de mil novecientos noventa y ocho, arto. 24 del Decreto No. 118-2001, "Reformas e Incorporaciones al Reglamento de la Ley No. 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, Nos. 01 y 02 del tres y cuatro de Enero, respectivamente, del año dos mil dos, Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, Nos. 001 y 002 del tres y cuatro de Enero respectivamente del año dos mil, Decreto 21-2000 "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado"; publicado en "La Gaceta" Diario Oficial, número 46, del seis de marzo del año dos mil, Ley No. 349, "Ley de Reforma a la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, Número 109, del nueve de Junio del año dos mil y Ley No. 427 "Ley de Reforma a la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial No. 110 del trece de Junio del año dos mil dos.

### CONSIDERANDO:

#### I

Que es deber de toda Administración Pública, garantizar la transparencia de todos los procedimientos administrativos tendientes a escoger a los

contratistas privados encargados de proveer al Estado los bienes y servicios que éste necesite con el propósito de obtener el precio y calidad más conveniente para el Ente Público.

## II

Que es tarea del Ministerio de Salud, proveer y regular el abastecimiento de los Insumos Médicos y No Médicos, así como de los Bienes, Obras y Servicios necesarios, para el desarrollo correcto de las actividades que de ésta Administración Pública dependen.

## III

Que mediante Resolución Ministerial No. 353-2005, de fecha nueve de Diciembre del año dos mil cinco, se constituyó el Comité de Licitación correspondiente a Licitación Pública No. 76-15-2005 "Adquisición de Dispositivos Médicos (Material de Reposición Periódica)", quien emitió sus recomendaciones.

## IV

Que mediante Resolución Ministerial No. 140-2006, de fecha veintiséis de Abril del año dos mil seis, se adjudicó la Licitación Pública No. 76-15-2005 "Adquisición de Dispositivos Médicos (Material de Reposición Periódica)"

## V

Que hubieron algunos códigos excepcionados por razón de interposición de Recursos de Aclaración, en la adjudicación ratificada mediante Resolución Ministerial No. 140-2006, de fecha veintiséis de Abril del año dos mil seis

Por lo tanto, ésta Autoridad;

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Ratificar las recomendaciones emitidas por el Comité de Licitación correspondiente a Licitación Pública No. 76-15-2005 "Adquisición de Dispositivos Médicos (Material de Reposición Periódica)", contenidas en Acta de Recomendación de Adjudicación de fecha tres de Abril del año dos mil seis, y Acta de Atención Recursos de Aclaraciones de fecha veinticuatro de Abril del año dos mil seis, respectivamente. Se exceptúan los Códigos: **04010579, 04010581, 04010583, 04010790, 04010800, 04010880, 04010900, 04010920, 04011550, 04011560, 04030000, 04030020, 04030040, 04050040, 04050050, 04050060, 04050070 y 04080090**, debido a que los Oferentes presentaron Recursos de Impugnación en el referido proceso licitatorio.

**SEGUNDO:** Adjudicar la Licitación en mención, a las Empresas participantes y seleccionadas los bienes (códigos), que se describen a continuación:

**CÓDIGO: 04010090 Unidad; Catéter de embolectomía fogarty No. 2 FR. balón 0.5 mililitros, 81 centímetros de largo, estéril en empaque individual; REQUERIMIENTO: 100 Unidad**

SE ADJUDICA LA COMPRA AL OFERENTE: SUNLINE INTERNACIONAL, S.A.; CON EL FABRICANTE: Pan Medical, Ltd.; Presentación: Unidad; Fecha de Vencimiento: 24 meses a un precio unitario \$24.499900 U.S.A. DÓLAR; El Despacho es: la cantidad de 100 (Cien) Unidad a un plazo de 060 (Sesenta) días, por un monto de USA\$ 2,449.99 (DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES CON 99/100 CENTAVOS DE DÓLAR).

**CÓDIGO: 04010100 Unidad; Catéter de embolectomía fogarty No. 2 FR. balón 0.5 mililitros, 81 centímetros de largo, estéril en empaque individual; REQUERIMIENTO: 60 Unidad**

SE ADJUDICA LA COMPRA AL OFERENTE: SUNLINE INTERNACIONAL, S.A.; CON EL FABRICANTE: Pan Medical, Ltd.; Presentación: Unidad; Fecha de Vencimiento: 24 meses a un precio unitario \$24.499900 U.S.A. DÓLAR; El Despacho es: la cantidad de 60 (Sesenta) Unidad a un plazo de 060 (Sesenta) días, por un monto de USA\$ 1,469.99 (UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES CON 99/100 CENTAVOS DE DÓLAR).

**CÓDIGO: 04010110 Unidad; Catéter de embolectomía fogarty No. 3 FR. balón 0.5 mililitros, 81 centímetros de largo, estéril en empaque individual; REQUERIMIENTO: 340 Unidad**

SE ADJUDICA LA COMPRA AL OFERENTE: SUNLINE INTERNACIONAL, S.A.; CON EL FABRICANTE: Pan Medical, Ltd.; Presentación: Unidad; Fecha de Vencimiento: 24 meses a un precio unitario \$24.499900 U.S.A. DÓLAR; El Despacho es: la cantidad de 340 (Trescientos Cuarenta) Unidad a un plazo de 060 (Sesenta) días, por un monto de USA\$ 8,329.97 (OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE Y NUEVE DÓLARES CON 97/100 CENTAVOS DE DÓLAR).

**CÓDIGO: 04010120 Unidad; Catéter de embolectomía fogarty No. 4 FR. balón 0.5 mililitros, 81 centímetros de largo, estéril en empaque individual; REQUERIMIENTO: 100 Unidad**

SE ADJUDICA LA COMPRA AL OFERENTE: SUNLINE INTERNACIONAL, S.A.; CON EL FABRICANTE: Pan Medical, Ltd.; Presentación: Unidad; Fecha de Vencimiento: 24 meses a un precio unitario \$24.499900 U.S.A. DÓLAR; El Despacho es: la cantidad de 100 (Cien) Unidad a un plazo de 060 (Sesenta) días, por un monto de USA\$ 2,449.99 (DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES CON 99/100 CENTAVOS DE DÓLAR).

**CÓDIGO: 04010130 Unidad; Catéter de embolectomía fogarty No. 5 FR. balón de 0.5 mililitros, 81 centímetros de largo, estéril en empaque individual; REQUERIMIENTO: 95 Unidad**

SE ADJUDICA LA COMPRA AL OFERENTE: SUNLINE INTERNACIONAL, S.A.; CON EL FABRICANTE: Pan Medical, Ltd.; Presentación: Unidad; Fecha de Vencimiento: 24 meses a un precio unitario \$24.499900 U.S.A. DÓLAR; El Despacho es: la cantidad de 95 (Noventa y Cinco) Unidad a un plazo de 060 (Sesenta) días, por un monto de USA\$ 2,327.49 (DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SIETE DÓLARES CON 49/100 CENTAVOS DE DÓLAR).

**CÓDIGO: 04010140 Unidad; Catéter de embolectomía fogarty No. 6 FR. balón 0.5 mililitros, 81 centímetros de largo, estéril en empaque individual; REQUERIMIENTO: 95 Unidad**

SE ADJUDICA LA COMPRA AL OFERENTE: SUNLINE INTERNACIONAL, S.A.; CON EL FABRICANTE: Pan Medical, Ltd.; Presentación: Unidad; Fecha de Vencimiento: 24 meses a un precio unitario \$24.499900 U.S.A. DÓLAR; El Despacho es: la cantidad de 95 (Noventa y Cinco) Unidad a un plazo de 060 (Sesenta) días, por un monto de USA\$ 2,327.49 (DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SIETE DÓLARES CON 49/100 CENTAVOS DE DÓLAR).

**CÓDIGO: 04010150 Unidad; Catéter endovenoso flexible (sin aletas ni puerto) calibre 14 \* 45-50 Mm. de longitud, conexión lock, estéril en empaque individual; REQUERIMIENTO: 12,000 Unidad**



SE ADJUDICA LA COMPRA AL OFERENTE: CASA TERÁN, S.A.; CON EL FABRICANTE: Medikit; Presentación: Caja/100; Fecha de Vencimiento: 24 Meses a un precio unitario \$0.149700 U.S.A. DÓLAR; El Despacho es: la cantidad de 12,000 (Doce Mil) Unidad a un plazo de 060 (Sesenta) días, por un monto de USA\$ 1,796.40 (UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES CON 40/100 CENTAVOS DE DÓLAR).

**CODIGO: 04010160 Unidad; Catéter endovenoso flexible (sin aletas ni puerto) calibre 16 \* 45-50 Mm. de longitud, conexión lock, estéril en empaque individual; REQUERIMIENTO: 80,000 Unidad**

SE ADJUDICA LA COMPRA AL OFERENTE: CASA TERÁN, S.A.; CON EL FABRICANTE: Medikit; Presentación: Caja/100; Fecha de Vencimiento: 24 Meses a un precio unitario \$0.149700 U.S.A. DÓLAR; El Despacho es: la cantidad de 80,000 (Ochenta Mil) Unidad a un plazo de 060 (Sesenta) días, por un monto de USA\$ 11,976.00 (ONCEMIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES NETOS).

**CÓDIGO: 04010170 Unidad; Catéter endovenoso flexible (sin aletas ni puerto) calibre 18 \* 32-50 Mm. de longitud, conexión lock, estéril en empaque individual; REQUERIMIENTO: 115,000 Unidad**

SE ADJUDICA LA COMPRA AL OFERENTE: CASA TERÁN, S.A.; CON EL FABRICANTE: Medikit; Presentación: Caja/100; Fecha de Vencimiento: 24 Meses a un precio unitario \$0.149700 U.S.A. DÓLAR; El Despacho es: la cantidad de 115,000 (Ciento Quince Mil) Unidad a un plazo de 060 (Sesenta) días, por un monto de USA\$ 17,215.50 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE DÓLARES CON 50/100 CENTAVOS DE DÓLAR).

**CÓDIGO: 04010180 Unidad; Catéter endovenoso flexible (sin aletas ni puerto) calibre 20 \* 32-50 Mm. de longitud, conexión lock, estéril en empaque individual; REQUERIMIENTO: 200,000 Unidad**

SE ADJUDICA LA COMPRA AL OFERENTE: CASA TERÁN, S.A.; CON EL FABRICANTE: Medikit; Presentación: Caja/100; Fecha de Vencimiento: 24 Meses a un precio unitario \$0.149700 U.S.A. DÓLAR; El Despacho es: la cantidad de 200,000 (Doscientos Mil) Unidad a un plazo de 060 (Sesenta) días, por un monto de USA\$ 29,940.00 (VEINTE Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA DÓLARES NETOS).

**CÓDIGO: 04010190 Unidad; Catéter endovenoso flexible (sin aletas ni puerto) calibre 22 \* 25-32 Mm. de longitud, conexión lock, estéril en empaque individual; REQUERIMIENTO: 300,000 Unidad**

SE ADJUDICA LA COMPRA AL OFERENTE: CASA TERÁN, S.A.; CON EL FABRICANTE: Medikit; Presentación: Caja/100; Fecha de Vencimiento: 24 Meses a un precio unitario \$0.149700 U.S.A. DÓLAR; El Despacho es: la cantidad de 300,000 (Trescientos Mil) Unidad a un plazo de 060 (Sesenta) días, por un monto de USA\$ 44,910.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ DÓLARES NETOS).

**CÓDIGO: 04010200 Unidad; Catéter endovenoso flexible (sin aletas ni puerto) calibre 24 \* 20-25 Mm. de longitud, conexión lock, estéril en empaque individual; REQUERIMIENTO: 100,000 Unidad**

SE ADJUDICA LA COMPRA AL OFERENTE: CASA TERÁN, S.A.; CON EL FABRICANTE: Medikit; Presentación: Caja/100; Fecha de Vencimiento: 24 Meses a un precio unitario \$0.149700 U.S.A. DÓLAR; El Despacho es: la cantidad de 100,000 (Cien Mil) Unidad a un plazo de 060 (Sesenta) días, por un monto de USA\$ 14,970.00

(CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA DÓLARES NETOS).

**CÓDIGO: 04010430 Unidad; Electrodo para monitor de trazo electrocardiográfico para adulto, descartable, con autoadhesivo hipoalergénico.; REQUERIMIENTO: 80,000 Unidad**

SE ADJUDICA LA COMPRA AL OFERENTE: 3M COSTA RICA, S.A. SUCURSAL NICARAGUA; CON EL FABRICANTE: 3M Company; Presentación: PAQUETE X 50; Fecha de Vencimiento: 60 MESES a un precio unitario \$0.055000 U.S.A. DÓLAR; El Despacho es: la cantidad de 80,000 (Ochenta Mil) Unidad a un plazo de 060 (Sesenta) días, por un monto de USA\$ 4,400.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES NETOS).

**CÓDIGO: 04010450 Rol; Cinta adhesiva quirúrgica de plástico 5 centímetros de ancho \* 10 metros de largo; REQUERIMIENTO: 50,000 Rollo**

SE ADJUDICA LA COMPRA AL OFERENTE: 3M COSTA RICA, S.A. SUCURSAL NICARAGUA; CON EL FABRICANTE: 3M Company; Presentación: BOX X 6 ROLLOS; Fecha de Vencimiento: 60 MESES a un precio unitario \$0.470000 U.S.A. DÓLAR; El Despacho es: la cantidad de 50,000 (Cincuenta Mil) Rollo a un plazo de 060 (Sesenta) días, por un monto de USA\$ 23,500.00 (VEINTE Y TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES NETOS).

**CÓDIGO: 04010460 Rol; Cinta adhesiva quirúrgica de plástico 10 centímetros de ancho \* 10 metros de largo; REQUERIMIENTO: 45,000 Rollo**

SE ADJUDICA LA COMPRA AL OFERENTE: 3M COSTA RICA, S.A. SUCURSAL NICARAGUA; CON EL FABRICANTE: 3M Company; Presentación: ROLLOS; Fecha de Vencimiento: 60 MESES a un precio unitario \$0.970000 U.S.A. DÓLAR; El Despacho es: la cantidad de 45,000 (Cuarenta y Cinco Mil) Rollo a un plazo de 060 (Sesenta) días, por un monto de USA\$ 43,650.00 (CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES NETOS).

**CÓDIGO: 04010570 Par; Guante quirúrgico No. 6½ estéril, descartable de látex natural, bajo en polvo absorbente U.S.P, papel grado médico, en empaque individual; REQUERIMIENTO: 500,000**

SE ADJUDICA LA COMPRA AL OFERENTE: HEALTH CARE PRODUCTS CENTROAMÉRICA; CON EL FABRICANTE: GUANDONG MEDICINES; Presentación: PAR; Fecha de Vencimiento: 60 MESES a un precio unitario \$0.119000 U.S.A. DÓLAR; El Despacho es: la cantidad de 500,000 (Quinientos Mil) Par a un plazo de 060 (Sesenta) días, por un monto de USA\$ 59,500.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DÓLARES NETOS).

**CÓDIGO: 04010580 Par; Guante quirúrgico No. 7 estéril, descartable de látex natural, bajo en polvo absorbente U.S.P, papel grado médico, en empaque individual; REQUERIMIENTO: 1,000,000 Par**

SE ADJUDICA LA COMPRA AL OFERENTE: HEALTH CARE PRODUCTS CENTROAMÉRICA; CON EL FABRICANTE: GUANDONG MEDICINES; Presentación: PAR; Fecha de Vencimiento: 60 MESES a un precio unitario \$0.119000 U.S.A. DÓLAR; El Despacho es: la cantidad de 1,000,000 (Un Millón Mil) Par a un plazo de 060 (Sesenta) días, por un monto de USA\$ 119,000.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL DÓLARES NETOS).

**CÓDIGO: 04010590 Par; Guante quirúrgico No. 7½ estéril, descartable de látex natural, bajo en polvo absorbente U.S.P, papel**

**grado médico en empaque individual; REQUERIMIENTO: 1,500,000**

SE ADJUDICA LA COMPRA AL OFERENTE: HEALTH CARE PRODUCTS CENTROAMÉRICA; CON EL FABRICANTE: GUANDONGMEDICINES; Presentación: PAR; Fecha de Vencimiento: 60 MESES a un precio unitario \$0.119000 U.S.A. DÓLAR; El Despacho es: la cantidad de 1,500,000 (Un Millón Quinientos Mil) Par a un plazo de 060 (Sesenta) días, por un monto de USA\$ 178,500.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES NETOS).

**CÓDIGO: 04010600 Par; Guante quirúrgico No. 8 estéril, descartable de látex natural, bajo en polvo absorbente U.S.P, papel grado médico en empaque individual; REQUERIMIENTO: 1,000,000 Par**

SE ADJUDICA LA COMPRA AL OFERENTE: HEALTH CARE PRODUCTS CENTROAMÉRICA; CON EL FABRICANTE: GUANDONGMEDICINES; Presentación: PAR; Fecha de Vencimiento: 60 MESES a un precio unitario \$0.119000 U.S.A. DÓLAR; El Despacho es: la cantidad de 1,000,000 (Un Millón mil) Par a un plazo de 060 (Sesenta) días, por un monto de USA\$ 119,000.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL DÓLARES NETOS).

**CÓDIGO: 04010710 Tubos; Jalea lubricante hidrosoluble con bacteriostático. Tubo colapsable de 112-125 gramos; REQUERIMIENTO: 2,000 Tubo**

SE ADJUDICA LA COMPRA AL OFERENTE: CALOX DE NICARAGUA, S.A.; CON EL FABRICANTE: Calox de Costa Rica; Presentación: 120 gramos; Concentración: Tubo; Fecha de Vencimiento: M del a un precio unitario \$0.810000 U.S.A. DÓLAR; El Despacho es: la cantidad de 2,000 (Dos Mil) Tubo a un plazo de 060 (Sesenta) días, por un monto de USA\$ 1,620.00 (UN MIL SEISCIENTOS VEINTE DÓLARES NETOS).

**CÓDIGO: 04010780 Unidad; Equipo para venoclisis micro gotero graduado en 0 - 150 mililitros para administración de solución INTRAVENOSA, con tubo de extensión flexible de 160 centímetros, estéril, empaque individual;**

SE ADJUDICA LA COMPRA AL OFERENTE: CASA TERÁN, S.A.; CON EL FABRICANTE: Shanghai Kindly; Presentación: Caja/10; Fecha de Vencimiento: 24 Meses a un precio unitario \$0.430000 U.S.A. DÓLAR; El Despacho es: la cantidad de 60,000 (Sesenta Mil) Unidad a un plazo de 060 (Sesenta) días, por un monto de USA\$ 25,800.00 (VEINTE Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES NETOS).

**CÓDIGO: 04010870 Unidad; Set descartable estéril para infusión de solución con aguja 22 G \* 38 Mm. con dispositivo en Y para inyección, con regulador de flujo y longitud del tubo de 150 a 180 centímetros, en empaque individual; REQUERIMIENTO: 445,000 Unidad**

SE ADJUDICA LA COMPRA AL OFERENTE: HEALTH CARE PRODUCTS CENTROAMÉRICA; CON EL FABRICANTE: SHANDONG QIOPAI; Presentación: UNIDAD; Fecha de Vencimiento: 60 MESES a un precio unitario \$0.089700 U.S.A. DÓLAR; El Despacho es: la cantidad de 445,000 (Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil) Unidad a un plazo de 060 (Sesenta) días, por un monto de USA\$ 39,916.50 (TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS DÓLARES CON 50/100 CENTAVOS DE DÓLAR).

**CÓDIGO: 04011440 Unidad; Tubo de drenaje urinario de 50 Mm. de diámetro \* 90 centímetros de largo con bolsa con capacidad de 2,000 mililitros, estéril en empaque individual.; REQUERIMIENTO: 65,000 Unidad**

SE ADJUDICA LA COMPRA AL OFERENTE: SUNLINE INTERNACIONAL, S.A.; CON EL FABRICANTE: Shandong Zibo Shanchuan Medical Instruments Co. Ltd.; Presentación: Unidades a un precio unitario \$0.131600 U.S.A. DÓLAR; El Despacho es: la cantidad de 65,000 (Sesenta y Cinco Mil) Unidad a un plazo de 060 (Sesenta) días, por un monto de USA\$ 8,554.00 (OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES NETOS).

**CÓDIGO: 04030100 Kilogramos; Cal sodada (similar a soda line) (recipiente de 2- 5 kilos); REQUERIMIENTO: 5,000 Kilogramo**

SE ADJUDICA LA COMPRA AL OFERENTE: CASA TERÁN, S.A.; CON EL FABRICANTE: Allied Diagnostic; a un precio unitario \$3.890000 U.S.A. DÓLAR; El Despacho es: la cantidad de 5,000 (Cinco Mil) Kilogramo a un plazo de 060 (Sesenta) días, por un monto de USA\$ 19,450.00 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES NETOS).

Comuníquese la presente, a cuantos corresponda conocer de la misma.

Dado en la Ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de Mayo del año dos mil seis. ISRAEL KONTOROVSKY ARTOLA, MINISTRO DE SALUD POR LA LEY.

Reg. No. 8000 - M. 1815648 - Valor C\$ 170.00

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 168 - 2006

**ISRAEL KONTOROVSKY ARTOLA**, Ministro de Salud por la Ley, en uso de las facultades que me confiere la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, Número 102 del tres de Junio de mil novecientos noventa y ocho, arto. 24 del Decreto No. 118-2001, "Reformas e Incorporaciones al Reglamento de la Ley No. 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, Nos. 01 y 02 del tres y cuatro de Enero, respectivamente, del año dos mil dos, Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, Nos. 001 y 002 del tres y cuatro de Enero respectivamente del año dos mil, Decreto 21-2000 "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado"; publicado en "La Gaceta" Diario Oficial, número 46, del seis de marzo del año dos mil, Ley No. 349, "Ley de Reforma a la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, Número 109, del nueve de Junio del año dos mil y Ley No. 427 "Ley de Reforma a la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial No. 110 del trece de Junio del año dos mil dos.

#### CONSIDERANDO:

##### I

Que es deber de toda Administración Pública, garantizar la transparencia de todos los procedimientos administrativos tendientes a escoger a los contratistas privados encargados de proveer al Estado los bienes y servicios que éste necesite con el propósito de obtener el precio y calidad más conveniente para el Ente Público.

##### II

Que es tarea del Ministerio de Salud, proveer y regular el abastecimiento de los Insumos Médicos y No Médicos, así como de los Bienes, Obras y



Servicios necesarios, para el desarrollo correcto de las actividades que de ésta Administración Pública dependen.

### III

Que mediante Resolución Ministerial No. 47-2006, de fecha nueve de Febrero del año dos mil seis, se constituyó el Comité de Licitación correspondiente a Licitación Restringida No. 148-07-2006 "Adquisición de 600,000 Distintivos para la Campaña de Vacunación Antirrábica Canina", quien emitió sus recomendaciones.

Por lo tanto, ésta Autoridad;

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Ratificar las recomendaciones emitidas por el Comité de Licitación correspondiente a Licitación Restringida No. 148-07-2006 "Adquisición de 600,000 Distintivos para la Campaña de Vacunación Antirrábica Canina", contenidas en Acta de Recomendación de Adjudicación de fecha once de Mayo del año dos mil seis.

**SEGUNDO:** Adjudicar la Licitación en mención, al Oferente TROQUELES INDUSTRIALES, S.A. (TROQUINSA), con el Fabricante: Troqueles, S.A., cumple con las especificaciones técnicas solicitadas y aspectos legales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Presentación UNIDAD, a un precio unitario de C\$0.55 (CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE CÓRDOBAS), a un plazo de 45 (Cuarenta y Cinco) Días, para un monto total de C\$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL CÓRDOBAS NETOS).

Comuníquese la presente, a cuantos corresponda conocer de la misma.

Dado en la Ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de Mayo del año dos mil seis. ISRAEL KONTOROVSKY ARTOLA, MINISTRO DE SALUD POR LA LEY.

**MINISTERIO DE EDUCACION,  
CULTURA Y DEPORTES**

Reg. No. 7996 – M. 1815699 – Valor C\$ 85.00

**CONVOCATORIA PARA CONTRATACIÓN DE OBRAS  
Exclusión de Procedimiento Ordinario No. 07-2006**

**PROYECTO: CONSTRUCCION DE COMPLEJO  
EDUCATIVO "INSTITUTO DE EXCELENCIA ACADEMICA"  
(IDEA)**

La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Exclusión de Procedimientos autorizada por la Contraloría General de la República y conforme resolución de la Máxima Autoridad, invita a las personas jurídicas Inscritas en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar Oferta técnica y económica para el Proyecto "Construcción de Complejo Educativo Instituto de Excelencia Académica" (IDEA).

Esta adquisición es financiada con recursos provenientes de Donaciones del Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica y Apoyo Presupuestario, asignado al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

Los oferentes interesados en participar en el presente proceso de contratación, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Haber ejecutado obras verticales por montos iguales o mayores a los C\$20.0 millones de Córdoba por cada uno de los proyectos.

- b) Tener experiencia acumulada de al menos siete (7) años en forma continua en el campo de la construcción de obras verticales.
- c) Acreditar capacidad para obtener Fianzas y/o Garantías por monto de C\$30.0 millones de Córdoba aproximadamente.
- d) Disponer de Líneas de Crédito.
- e) Tener solvencia financiera, fiscal y municipal.

Los oferentes elegibles podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones del proceso en referencia, los días 6, 7 y 8 de junio 2006, en la Oficina de Tesorería del MECD, ubicada en el módulo "P" planta baja, en horario de atención al público (8:30 a.m. a 12:00 md y de 1:00 a 4:00 p.m.) El costo del documento es de diez mil córdobas netos (C\$10,000.00), el cual podrá ser cancelado en efectivo o cheque certificado a nombre del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

El retiro del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el 12 de junio 2006, en las instalaciones de la Unidad Central de Adquisiciones, ubicada en el Centro Cívico Camilo Ortega, módulo "T" planta alta. El horario de atención es de 8:00 a.m. a 12:00 md y de 1:00 a 5:00 p.m.

Las ofertas se recibirán en el Auditorio Elena Arellano del MECD, ubicado frente al módulo "M", a más tardar el 26 de junio 2006, el horario de recepción de ofertas es de 9:00 a.m. a 10:00 a.m., seguidamente a las 10:20 a.m. de ese mismo día se realizará la apertura de ofertas.

Para cualquier consulta o aclaración, dirigirla al Director de la Unidad Central de Adquisiciones, teléfonos No.2651867 y telefax No.2651525. correo electrónico: salgadoj@mecd.gob.ni

Managua, 5 de junio de 2006, Director Unidad Central de Adquisiciones- Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

**MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL**

Reg. No. 7876 – M. 1815506 – Valor C\$ 170.00

**CONVOCATORIA A LICITACIÓN**

El Ministerio Agropecuario Forestal invita a todas las personas naturales o jurídicas que posean reconocida capacidad y experiencia como distribuidoras de llantas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a participar en el siguiente Proceso de Licitación:

“ ADQUISICIÓN DE TRESCIENTAS CUARENTA Y OCHO (348) LLANTAS” Licitación Restringida No. DGPSA-13-2006-LLANTAS

**1. CANTIDADES:**

**ITEM 1:** Ciento treinta y dos (132) Llantas 7-00-16 de ocho (8) capas mínimo con tipo de grabado direccional.

**ITEM 2:** Ciento treinta y dos (132) Llantas 7-00-15 de ocho (8) capas mínimo con tipo de grabado direccional.

**ITEM 3:** Dieciséis (16) Llantas 205/80/R16 de ocho (8) capas mínimo.

**ITEM 4:** Ocho (8) Llantas # 14 lisas

**ITEM 5:** Veinte (20) Llantas # 13 radiales

**ITEM 6:** Catorce (14) Llantas # 18 para Motocicletas.

**ITEM 7:** Doce (12) Llantas # 19 para Motocicletas.

**ITEM 8:** Catorce (14) Llantas # 21 para Motocicletas.

- ITEM 9:** Veinte (20) Neumáticos # 13  
**ITEM 10:** Ocho (8) Neumáticos # 14.  
**ITEM 11:** Noventa (90) Neumáticos # 15  
 Válvula corta  
**ITEM 12:** Cuarenta y dos (42) Neumáticos  
 # 16 válvula corta  
**ITEM 13:** Cuarenta y dos (42) Neumáticos  
 # 15 válvula larga.  
**ITEM 14:** Noventa (90) Neumáticos # 16  
 Válvula larga.  
**ITEM 15:** Catorce (14) Neumáticos # 18.  
**ITEM 16:** Doce (12) Neumáticos # 19  
**ITEM 17:** Catorce (14) Neumáticos # 21.

2. Lugar de Entrega: Bodega de la Dirección General de Protección y Sanidad Agropecuaria (DGPSA) ubicada en el Km 3 carr. Masaya, contigua al Z-Bar.

3. Tiempo de Entrega: 50% del total de los bienes a más tardar a los siete días hábiles posteriores a la firma del contrato y el otro 50% en el mes de Octubre del 2006.

4. Fuente de Financiamiento: Fondos Propios de Rentas con Destino Específico de la DGPSA.

5. Presentación de Ofertas: A más tardar el jueves 22 de junio del 2006, a las 10:00 am, en las oficinas de la Unidad Central de Adquisiciones, ubicada en la dirección indicada abajo.

6. Apertura de Ofertas: el jueves 22 de Junio del 2006 a las 10:10 am, en el auditorio de los Productores del MAGFOR, ubicado en la dirección indicada abajo.

7. Valor del Pliego de Bases y Condiciones: C\$ 200.00 (DOSCIENTOS CORDOBAS NETOS) no reembolsables.

8. Requisitos: El oferente deberá contar con un Taller de armado, alineación y balance para llantas.-

El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición en idioma español a partir de esta publicación en horario de 8:00 am a 12:00 m. y de 1:00 pm a 4:30 pm en las oficinas de la Unidad Central de Adquisiciones ubicada en el Edificio Central del MAGFOR, Km 8½ carretera a Masaya, primera entrada a la Iglesia de Santo Domingo, previa cancelación de su costo en la Caja de la oficina de Tesorería, ubicada en el Edificio Central del MAGFOR y presentación de Recibo Oficial de Caja. Lic. Vydha Ramírez Amador Directora General Administrativa Financiera.

2-2

### **FINANCIERA NICARAGÜENSE DE INVERSIONES, S. A.**

Reg. No. 7945 - M. 1815559 - Valor C\$ 170.00

#### **CONVOCATORIA**

#### **LICITACION RESTRINGIDA No. FNI-GA-04-05-2006**

Financiera Nicaragüense de Inversiones, S. A., en cumplimiento a los artículos 64 y 91 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado, invita a Empresas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas selladas para la adquisición de:

#### **DOS CAMIONETAS BAJAS DOBLE CABINA**

Esta adquisición es financiada con fondos propios.

Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones, en idioma español, mediante solicitud por escrito de su representante

legal, junto con el Original del Certificado de Inscripción en el Registro Central de Proveedores en la oficina de la Unidad de Adquisiciones de FNI ubicada de la Rotonda Rubén Darío 600 mts. al este, los días 1, 2 y 5 de junio del año 2006, en horario de 8:30 am a 4:00 pm.

El precio del Pliego de Bases y Condiciones tiene un costo de C\$200.00 (Doscientos Córdoba Netos) no reembolsables y pagados en efectivo en Caja General.

Las ofertas deberán entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional a más tardar el día lunes 03 de julio del 2006 en la misma dirección, las ofertas presentadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

COMITE DE LICITACION FNI, S.A. Managua, 31 de Mayo, 2006.

2-2

### **BANCO CENTRAL DE NICARAGUA**

Reg. No. 7873 - M. 1815501 - Valor C\$ 170.00

#### **SECCIÓN I CONVOCATORIA**

#### **LICITACION POR REGISTRO GAP-01-007-06-BCN ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS SANITARIOS Y DE CAFETERIA**

El Banco Central de Nicaragua invita a concursar en la Licitación por Registro GAP-01-007-06-BCN, se requiere de la adquisición de productos sanitarios y de cafetería para uso de la Coordinación de Estadísticas Nacionales del BCN.

En Resolución No. GG-05-019-06-BCN, la máxima autoridad invita a los proveedores inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas selladas para dicha adquisición.

- 1) Esta adquisición es financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.
- 2) Los oferentes elegibles podrán obtener el documento, en las oficinas de la Subgerencia Administrativa del BCN, ubicadas en el Km. 7 Carretera Sur 200 metros al Este, del 05 al 08 de junio del 2006, de las 8:00 a.m. a las 12:00 m.
- 3) Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones los oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de C\$200.00 (Doscientos córdobas netos), en el área de cajas con previa entrega de Orden de Entrega y Recibo de Valores (OERV) elaborado en las oficinas de la Subgerencia Administrativa.
- 4) Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus Reformas.
- 5) La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional en la Subgerencia Administrativa, a más tardar a las 2:30 p.m. del 10 de julio del 2006.
- 6) La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del 1% por ciento del precio total de la oferta.
- 7) Las ofertas serán abiertas a las 2:40 p.m. del 10 de julio del 2006, en la Sala de Conferencias de la Subgerencia Administrativa de ésta Institución, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir.

EDUARD ZELEDÓN GUILLEN, Presidente de Comité de Licitación.

2-2

**ALCALDIA****ALCALDIA DE MANAGUA**

Reg. No. 7951 - M. 1815550 - Valor C\$ 170.00

**AVISO DE LICITACIÓN**

La Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía de Managua encargada de planificar, asesorar y dar seguimiento a los procedimientos de contratación administrativa, en cumplimiento a la Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado", invita a todas las personas naturales y/o jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas a presentar ofertas selladas para las licitaciones abajo detalladas.

**UNIDAD DE ADQUISICIONES**

(Ubicada en el Centro Cívico Módulo "C", Planta Alta", Puerta 105)

**LICITACIÓN POR REGISTRO N° 183-2006****1. PROYECTO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL II SEMESTRE"**

**1. Pago del Doc. Base:** 02 de junio al 06 de junio del 2006, de las 8:00 de la mañana a las 05:00 de la tarde, en las cajas de Recaudación del Centro Cívico.

**2. Recepción y apertura de ofertas:** 19 de junio del 2006, a las 09:00 de la mañana en la Oficina de Unidad de Adquisiciones.

**LICITACIÓN RESTRINGIDA N° 184-2006****2. PROYECTO: "ADQUISICIÓN DE ZAPATOS PARA PERSONAL II SEMESTRE"**

**1. Pago del Doc. Base:** 02 de junio al 06 de junio del 2006, de las 8:00 de la mañana a las 05:00 de la tarde, en las cajas de Recaudación del Centro Cívico.

**2. Recepción y apertura de ofertas:** 23 de junio del 2006, a las 09:00 de la mañana en la Oficina de Unidad de Adquisiciones.

Los Documentos Bases redactados en español se entregarán en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones un día después de presentar el recibo oficial de caja en concepto de pago del PByC, el costo de este documento es de C\$ 400.00 (Cuatrocientos Córdoba) y no es reembolsable, el horario de atención es de 07:30 AM hasta las 05.00 PM. Los fondos con los que se ejecutarán estos proyectos son propios de esta municipalidad.- Ing. Sandra Moreno Ayestas, Secretaria General.

2-2

**AVISO DE LICITACIÓN**

La Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía de Managua encargada de planificar, asesorar y dar seguimiento a los procedimientos de contratación administrativa, en cumplimiento a la Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado", invita a todas las personas naturales y/o jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas a presentar ofertas selladas para las licitaciones abajo detalladas.

**UNIDAD DE ADQUISICIONES**

(Ubicada en el Centro Cívico Módulo "C", Planta Alta", Puerta 105)

**LICITACIÓN RESTRINGIDA N° 068/2006****1. PROYECTO: "CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR BARRIO LA URSS"**

**1. Pago del Doc. Base:** 06 al 08 de junio de 2006, de las 8:00 de la mañana a las 04:00 de la tarde, en las cajas de Recaudación del Centro Cívico.

**2. Visita al Sitio:** 12 de junio de 2006 a las 9:00 de la mañana en Oficinas del Distrito Cuatro

**2. Recepción y apertura de ofertas:** 26 de junio de 2006, a la 09:00 de la mañana en Oficinas de Unidad de Adquisiciones

Los Documentos Bases redactado en español, se entregarán en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones un día después de presentar el recibo oficial de caja en concepto de pago del PByC, el costo de este documento es de C\$ 400.00 (Cuatrocientos Córdoba) y no es reembolsable, el horario de atención es de 08:00 AM hasta las 04.00 PM. El último día para la entrega del Documento Base será el 09 de junio en horario de oficina.

ING. SANDRA MORENO AYESTAS, SECRETARIA GENERAL.

2-1

**ASOCIACION DE PRODUCTORES NO TRADICIONALES (APRONOT RL)**

Reg. No. 7998 - M. 1450109 - Valor C\$ 348.50

RESOLUCION No. 004- 2006

**CARLOS ALBERTO DELGADO LINAREZ.** Coordinador del Proyecto **Reactivación de la producción frutícola, agroindustrialización y comercialización los derivados de frutas tropicales jugos, pulpa y néctar, en la meseta de los pueblos de La Asociación de Productores No Tradicionales (APRONOT RL)** en uso de las facultades que le otorga Contrato No.24 SUR 2004 del día 16 del mes de noviembre de 2004, que denomina a APRONOT como Entidad Administradora (EA) y en uso de las facultades que en su carácter de máxima autoridad de la EA le confiere la Ley de Contrataciones del Estado (Ley No. 323), publicada en "La Gaceta", Diario Oficial No. 001 del 3 de Enero del 2000 y su Reglamento General (Decreto 21-2000 del 2 de Marzo del año 2000), publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 46 del 6 de Marzo del 2000.

**CONSIDERANDO****I**

Que La Asociación de Productores No Tradicionales (APRONOT RL), procedió a realizar procedimiento de Licitación para la "**ADQUISICIÓN DE CUARTO FRIO**" la modalidad de Licitación Restringida, por lo que el Suscrito en su carácter de Máxima Autoridad en materia de Licitaciones de la Empresa, mediante Resolución No. 001-2006 de las diez horas de la mañana del día seis de febrero del año dos mil seis, designó al Comité de la Licitación Restringida N° 002-2006, para que interviniese en todas las etapas del procedimiento, desde la revisión y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones hasta la recomendación de la adjudicación de la Licitación

**II**

Que tal como lo establece el Arto. 64 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado, la invitación fue publicada en "La Gaceta", No.47 Diario Oficial el día 7 de marzo del 2006.

**III**

Que en Acta de las diez y treinta minutos de la mañana del día dieciocho

de Abril del año dos mil seis , se realizó el Acto de Recepción y Apertura de las Ofertas, habiéndose presentado tres oferentes:

1. **AYRE SA: Presentó** su oferta en dos sobres cerrados (oferta técnica y económica).
2. **INDECO SA: Presentó** su oferta en dos sobres cerrados (oferta técnica y económica).
3. **SABINA DE INGENIERIA SA: Presentó** su oferta en dos sobres cerrados (oferta técnica y económica).

#### IV

Que en Acta del día 27 de abril del año dos mil seis, el Comité de Licitación realizó el Examen Preliminar y procedió a la Evaluación y Recomendación de las ofertas presentadas en el proceso Licitatorio, de conformidad con el Arto.79 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado, con el fin de determinar si la ofertas se ajustaba o no sustancialmente a los documentos, si estaban completas según lo requerido en los documentos base de licitación y acuerdos de acta de homologación del día 22 de marzo del 2006, si los oferentes presentaron las garantías requeridas, si los documentos fueron debidamente firmados y en general si la oferta cumple con todos los requisitos del Pliego de Base y Condiciones y que están de acuerdo a ley 323.

#### V

Que del Examen Preliminar realizado por el Comité acordó en que los oferentes debían otros documentos de soporte para el proceso licitatorio, se dio un plazo de una semana y al día de entrega de los documentos se presentaron las Empresas: AYRE SA y SABINA DE INGENIERIA SA, las cuales según evaluación preliminar resultaron, elegibles de acuerdo a los documentos que establecen la Elegibilidad y calificación del Oferente y al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de los documentos que establecen la elegibilidad de los bienes y de conformidad con el Pliego de Base y Condiciones y por consiguiente contratar con IDR-PRPR-BID-PAC-APRONOT SAN MARCOS.

#### VI

Que habiéndose declarado elegibles las dos ofertas elegibles y en base a lo dispuesto en el Arto. 37 de la Ley de Contrataciones del Estado, Arto. 81 de su Reglamento General, el Comité de la Licitación procedió a la evaluación técnica de las ofertas, los parámetros señalados en el Pliego de Bases y Condiciones.

#### VII

Que según acta del día 12 de mayo del presente año se evaluó las ofertas técnicas y resultó técnicamente elegible solamente la oferta de AYRE SA, y se procedió a la apertura de oferta económica presentada por el mismo el día 15 de mayo del presente año, y según acta de evaluación económica del 24 de mayo, la oferta presentada por AYRE SA, está por encima del 10% del presupuesto asignado para la Licitación Restringida No.002-2006 "ADQUISICION DE CUARTO FRIO", por lo que no se puede adquirir.

#### POR TANTO:

De Conformidad con lo establecido en el Arto. 42, inciso b) de la ley de Contrataciones del estado se ACUERDA:

**PRIMERO:** Declarar Desierta la Licitación Restringida No.002-2006 denominada "ADQUISICIÓN DE CUARTO FRIO", contenida en Acta del día Miércoles veinticuatro de mayo del año dos mil seis de conformidad con el Arto.42 inciso b de la ley 323, Ley de Contrataciones del Estado.

**SEGUNDO:** Comuníquese la presente resolución a cuantos correspondan a conocer de la misma y publíquese por una vez en el mismo medio empleado para la convocatoria de la Licitación.

Dado en la ciudad de San marcos, a las once horas quince minutos de la mañana del día veintiséis de mayo del dos mil Seis. CARLOS ALBERTO DELGADO LINAREZ, COORDINADOR DEL PROYECTO

### CONVOCATORIA A LICITACION RESTRINGIDA ADQUISICION DE EQUIPO INDUSTRIAL "CALDERA DE VAPOR"

La Asociación de Productores No Tradicionales (APRONOT) a través del Proyecto: Reactivación de la Producción Frutícola Agroindustrialización y Comercialización de los derivados de las Frutas Tropicales, de conformidad con la ley de Contrataciones del Estado (Ley 323), invita a Proveedores inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a participar y presentar sus ofertas en sobres cerrados, para la adquisición de lo siguiente:

Código	Descripción	Fuente de Financiamiento	Ubicación	Valor del Pliego de bases	Modalidad de Contratación
001-2006	Adquisición de Caldera de Vapor para la planta procesadora de frutas de APRONOT R.L	IDR- PRPR BID No. 1110 SF/ NI	San Marcos, Carazo	C\$ 350.00	Licitación Restringida

El pliego de Base y Condiciones, podrá adquirirse en la oficina de adquisiciones de APRONOT o por medios electrónicos. En la dirección que sita Covisama quinta etapa de las tres cruces 400 mts al oeste, los días 8 y 9 de junio del año 2006, para esto deberán de hacer un pago en efectivo no reembolsable de C\$ 350.00 (trescientos cincuenta córdobas netos) en Caja de APRONOT. En horario de 8:00 a.m a 12: 00 p.m y de 2:00 pm a 5:00 p.m. Teléfono No. 535-2688, telefax 535-2438.

Para los oferentes que deseen participar por medios electrónicos este no tendrá ningún costo. Para obtener el documento deben de presentar los siguientes



requisitos:

1. Acta de constitución de la empresa, incluyendo reformas
2. Poder de representante legal
3. Cédula del representante legal

Se verificarán los documentos y de resultar procedente el interesado firmará la inscripción en el sistema e inmediatamente se le dará el certificado para su participación en la licitación por medios remotos de comunicación. El acto de recepción y apertura se hará conforme a lo estipulado en los documentos del Pliego de Bases de la presente Licitación.

San Marcos-Carazo, 05 de junio de 2006. Carlos Delgado Linarez, Coordinador del Proyecto

**CONVOCATORIA A LICITACION RESTRINGIDA  
ADQUISICION DE EQUIPO INDUSTRIAL  
"PAUSTERIZADOR"**

La Asociación de Productores No Tradicionales (APRONOT) a través del Proyecto: Reactivación de la Producción Frutícola Agroindustrialización y Comercialización de los derivados de las Frutas Tropicales, de conformidad con la ley de Contrataciones del Estado (ley 323), invita a Proveedores inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a participar y presentar sus ofertas en sobres cerrados, para la adquisición de lo siguiente:

Código	Descripción	Fuente de Financiamiento	Ubicación	Valor del Pliego de bases	Modalidad de Contratación
003-2006	Adquisición de Pausterizador para la planta procesadora de frutas de APRONOT R.L	IDR- PRPR BID No. 1110 SF/ NI	San Marcos, Carazo	C\$ 350.00	Licitación Restringida

El pliego de Base y Condiciones, podrá adquirirse en la oficina de adquisiciones de APRONOT ó por medios electrónicos. En la dirección que cita Covisama quinta etapa de las tres cruces 400 mts al oeste, los días 8 y 9 de junio del año 2006, para esto deberán de hacer un pago en efectivo no reembolsable de C\$ 350.00 (trescientos cincuenta córdobas netos) en Caja de APRONOT. En horario de 8:00 a.m a 12: 00 p.m y de 2:00 pm a 5:00 p.m. Teléfono No. 535-2688, telefax 535-2438.

Para los oferentes que deseen participar por medios electrónicos este no tendrá ningún costo. Para obtener el documento deben de presentar los siguientes requisitos:

4. Acta de constitución de la empresa, incluyendo reformas
5. Poder de representante legal
6. Cédula del representante legal

Se verificarán los documentos y de resultar procedente el interesado firmará la inscripción en el sistema e inmediatamente se le dará el certificado para su participación en la licitación por medios remotos de comunicación.

El acto de recepción y apertura se hará conforme a lo estipulado en los documentos del Pliego de Bases de la presente Licitación.

San Marcos-Carazo, 05 de junio de 2006. Carlos Delgado Linarez, Coordinador del Proyecto.

**UNIVERSIDADES**

**TITULOS PROFESIONALES**

Reg. No. 7028 - M.1792556 - Valor C\$ 165.00

**CERTIFICACION**

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XII de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 079 en el Folio 079 la inscripción del Título que íntegramente dice: Número 079. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

**JOSUE BARRIOS REYES**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende

el Título de **Bachelor in Business Administration Concentration in Marketing Cum Laude**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los seis días del mes de mayo del año dos mil seis. Firma ilegible, Doctor Carlos Espinosa Pereira, Rector. Firma ilegible, Doctora Mayling Lau Gutiérrez, Secretaria General. Firma Ilegible. Dr. Marvin Happel Nolting, Decano. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 079, Folio, 079, Tomo XII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 06 de mayo del año 2006. Firma Ilegible, Licenciada Mailing Montero Lau. Dirección de Registro Académico. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, seis de mayo del año dos mil seis. Firma ilegible, Licenciada Mailing Montero Lau. Directora de Registro Académico. Hay un sello. Hay una foto en la parte inferior derecha.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, seis de mayo del año dos mil seis. Licenciada Mailing Montero Lau, Directora de Registro Académico.



Reg. No. 7321 – M. 1358244 – Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el Número 0197, Folio 009, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST. POR CUANTO:**

**MASSIEL JUDITH CASTILLO MENDOZA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y un días del mes de Agosto del año dos mil cuatro. - Rectoría, Lic. Socorro Bonilla Castellón. - Secretaría General, Lic. Kathia Sehtman Tiomno. - Dirección Académica, Lic. Myriam M. Resa López.

Es conforme. Managua, 21 de Agosto del 2004. – Lic. Silvia Arreaga C., Directora Registro y Control.

Reg. No. 7322 – M. 1792882 – Valor C\$ 120.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 018, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Med. Vet. y Zootecnia, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**CARLOS ALBERTO MELÉNDEZ DARCE**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico Veterinario y Zootecnista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil seis. - El Rector de la Universidad, Lic. Jeannette Bonilla de García. - El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 04 de enero del 2006. - Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. No. 7323 – M. 1792895 – Valor C\$ 120.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 83, Tomo VI, Partida 1445 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**JOHNNY MANUEL PERALTA CALDERON**, natural de San José de Cusmapa, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Diciembre del dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. - El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. - El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, diecisiete de diciembre del dos mil cuatro – Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 7324 – M. 1792918 – Valor C\$ 120.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Administración Comercio y Aduanas “María Guerrero” UNACAD, certifica que en el Folio No. 005, Asiento N° 50, Tomo # I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Carrera de Administración de Aduanas que el Departamento de Admisión y Registro lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE ADMINISTRACION COMERCIO Y ADUANAS”**. **POR CUANTO:**

**YAOSKA DEL SOCORRO PASTORA SOMARRIBA**, natural de Corinto, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del Plan de Estudios Correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Aduanas**, para que goce de las prerrogativas que las Leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los 05 de noviembre del 2005. El Rector de la Universidad Msc. Juan Alegria Guerrero.- El Secretario General, Lic. Mario Antonio Alegria.

Es conforme, a los diecisiete días del mes de mayo del 2006. Lic. Mario Antonio Alegria, Secretario General, UNACAD.

Reg. No. 7325 – M. 1792925 – Valor C\$ 120.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 02, Página 184, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**ROLANDO JOSE RODRÍGUEZ AMADOR**, natural de Villa Sandino, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. - **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil seis. - Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. - Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. - Decano de la Facultad, Ing. Alejandro Mendoza Fonseca. Lic. Oscar Vargas Meza, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.-

Reg. No. 7320 – M. 948896 – Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 990 Página, Tomo II, del Libro 990 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

**ARLEN DAMARIS CASTILLO MENDOZA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración. - **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de febrero del 2005. - Rector General (F) Evenor Estrada G. - Secretario General (F) Ariel Otero C.

Es conforme. - Managua, 02 de Mayo del 2005. – Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 7330 – M. 1792919 – Valor C\$ 120.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 1303 Páginas, Tomo III, del Libro 1303 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

**JEANETHE DEL SOCORRO PEREZ ROBLES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. - **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de abril del 2006. - Rector General (F) Evenor Estrada G. - Secretario General (F) Ariel Otero C.

Es conforme. - Managua, 02 de Mayo del 2006. – Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 7331 – M. 1792930 – Valor C\$ 120.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 1330 Páginas, Tomo III, del Libro 1330 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

**DANIA MARIA SEVILLA REYES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. - **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de abril del 2006. - Rector General (F) Evenor Estrada G. - Secretario General (F) Ariel Otero C.

Es conforme. - Managua, 02 de Mayo del 2006. – Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 7326 – M. 1792938 – Valor C\$ 120.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 1133 Página, Tomo III, del Libro 1133 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

**GERARDO ANTONIO MEJIA QUIROZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. - **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Comercio Internacional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de abril del 2006. - Rector General (F) Evenor Estrada G. - Secretario General (F) Ariel Otero C.

Es conforme. - Managua, 02 de Mayo del 2006. – Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 7328 – M. 1792933 – Valor C\$ 120.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 1205 Páginas, Tomo III, del Libro 1205 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

**LEONEL FRANCISCO MARTINEZ PEREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. - **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de abril del 2006. - Rector General (F) Evenor Estrada G. - Secretario General (F) Ariel Otero C.

Es conforme. - Managua, 02 de Mayo del 2006. – Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 7333 – M. 1792897 – Valor C\$ 120.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 1558 Páginas, Tomo IV, del Libro 1558 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

**LIZETH DEL CARMEN MIRANDA CALERO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. - **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de abril del 2006. - Rector General (F) Evenor Estrada G. - Secretario General (F) Ariel Otero C.

Es conforme. - Managua, 05 de Mayo del 2006. – Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 7336 – M. 1792890 – Valor C\$ 120.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 1117 Páginas, Tomo III, del Libro 1117 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

**MARIA CRISTINA RUIZ REYES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. - **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de abril del 2006. - Rector General (F) Evenor Estrada G. - Secretario General (F) Ariel Otero C.

Es conforme. - Managua, 02 de Mayo del 2006. – Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 7327 – M. 1792939 – Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 1457 Páginas, Tomo III, del Libro 1457

de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

**NORA MILADIZ VILCHEZ PEREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. - **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de abril del 2006. - Rector General (F) Evenor Estrada G. - Secretario General (F) Ariel Otero C.

Es conforme. - Managua, 14 de Mayo del 2006. - Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 7329 - M. 193181 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 1481 Páginas, Tomo III, del Libro 1481 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

**MARCO ANTONIO RIVERA RIVAS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. - **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de abril del 2006. - Rector General (F) Evenor Estrada G. - Secretario General (F) Ariel Otero C.

Es conforme. - Managua, 15 de Mayo del 2006. - Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 7332 - M. 1792926 - Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 1455 Páginas, Tomo III, del Libro 1455 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

**MARIA AUXILIADORA ESTRADA SANDOVAL**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. - **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de abril del 2006. - Rector General (F) Evenor Estrada G. - Secretario General (F) Ariel Otero C.

Es conforme. - Managua, 11 de Mayo del 2006. - Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 7334 - M. 1792911 - Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 1099 Páginas, Tomo III, del Libro 1099 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

**MIRNA ISABEL MADRIZ ORTIZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. - **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de abril del 2006. - Rector General (F) Evenor Estrada G. - Secretario General (F) Ariel Otero C.

Es conforme. - Managua, 02 de Mayo del 2006. - Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 7335 - M. 1792905 - Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 1512 Páginas, Tomo III, del Libro 1512 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

**MARIA DE LOS ANGELES VIVAS FLORES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. - **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de abril del 2006. - Rector General (F) Evenor Estrada G. - Secretario General (F) Ariel Otero C.

Es conforme. - Managua, 04 de Mayo del 2006. - Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 7337 - M. 1792884 - Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 1515 Páginas, Tomo IV, del Libro 1515 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

**HEYDI SUJEN ALFARO CHEVEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. - **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de abril del 2006. - Rector General (F) Evenor Estrada G. - Secretario General (F) Ariel Otero C.

Es conforme. - Managua, 04 de Mayo del 2006. - Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 7338 - M. 1792881 - Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 1432 Páginas, Tomo III, del Libro 1432 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

**JUAN CARLOS DIAZ BERMUDEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. - **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de abril del 2006. - Rector General (F) Evenor Estrada G. - Secretario General (F) Ariel Otero C.

Es conforme. - Managua, 07 de Mayo del 2006. - Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 7339 - M. 1792907 - Valor C\$ 165.00

#### CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **Master en Ciencias de la Educación y Didácticas Especiales**, presentada por **ROSA MARIA AGUIRRE BERMÚDEZ**, de Nacionalidad Nicaragüense, mismo que fue otorgado por la Universidad Autónoma de Barcelona, Bellaterra, España, el 27 de Marzo de 1996 y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10 y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, la suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua.

#### CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número treinta y cuatro, del 30 de noviembre del año dos mil cuatro, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Títulos de **Maestría en Ciencias de la Educación y Didácticas Especiales**, de **ROSA MARIA AGUIRRE BERMÚDEZ**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Dirección de Postgrado, y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.-

Managua, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil cuatro.- Nivea González Rojas, Secretaria General.-

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadísticas de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua Certifica que: El Título de **MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y DIDÁCTICAS ESPECIALES**, de **ROSA MARIA AGUIRRE BERMÚDEZ** y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 131, Folios, 138,139, Tomo, III, Managua, 17 de diciembre del 2004.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil cuatro.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. No. 7340 - M. 1792906 - Valor C\$ 165.00

#### CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **Master en Ciencias de la Educación y Didácticas Especiales**, presentada por **NAYIRI FONSECA SEVILLA**, de Nacionalidad Nicaragüense, mismo que fue otorgado por la Universidad Autónoma de Barcelona, Bellaterra, España, el 27 de Marzo de 1996 y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10 y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, la suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua.

#### CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número treinta y cuatro, del 30 de noviembre del año dos mil cuatro, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Títulos de **Maestría en Ciencias de la Educación y Didácticas Especiales**, de **NAYIRI FONSECA SEVILLA**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Dirección de Postgrado, y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.-

Managua, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil cuatro.- Nivea González Rojas, Secretaria General.-

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadísticas de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua Certifica que: El Título de **MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y DIDÁCTICAS ESPECIALES**, de **NAYIRI FONSECA SEVILLA** y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 129, Folios, 136/137, Tomo, III, Managua, 17 de diciembre del 2004.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil cuatro.- Rosario Gutiérrez Ortega.

Reg. No. 7341 - M. 1792936 - Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 402, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

**BISMARCK ANTONIO ACUÑA URIARTE**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de febrero del dos mil seis. - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. - El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 9 de febrero de 2006. - Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 7342 - M. 5164169 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 43, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

**EL DOCTOR LUIS ALBERTO BALTODANO GARCIA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Maestría en Salud Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treintidós días del mes de enero del dos mil seis. - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. - El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 31 de enero de 2006. - Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 7343 - M. 1448878 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 239, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

**TANIUSKA MARIA ARCIA GOMEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes



de septiembre del dos mil cinco. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme, Managua, 1 de septiembre el 2005. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 7344 – M. 1792944 – Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 137, Tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**ELIZETH CONCEPCIÓN GARCIA PUTOY**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de abril del dos mil seis. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 17 de abril el 2006. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 7345 – M. 1792892 – Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 345, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**JOHANNA ISABEL ROSALES GONZALEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Infantil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de junio del dos mil cinco. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 7 de junio del 2005. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 7346 – M. 1792908 – Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1535, Página 397, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**ERNESTO ADOLFO ALEGRIA RODRIGUEZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Electrónico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil seis. - Rector de la Universidad, Ing.

Aldo Urbina Villalta. - Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. - Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldan Paredes.

Es conforme. Managua, ocho de mayo del 2006. – Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 7347 – M. 1178841 – Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1369, Página 340, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**CESAR AUGUSTO VALDES CISNEROS**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil cuatro. - Es conforme Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. - Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. - Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Managua, dos de junio de 2004. – Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 7348 – M. 1792889 – Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 326, Página 163, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**OSCAR DANIEL PEREZ OBANDO**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil seis. - Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. - Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. - Decano de la Facultad, Msc. Ronald Torrez Mercado

Es conforme. Managua, cuatro de mayo del 2006. – Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 7349 – M. 1792935 – Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 158, Página 079, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Nacional Agraria. POR CUANTO:**

**MARVIN ESTEBAN PINEDA SEQUEIRA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la UNA sede Juigalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.



Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil cinco. - El Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. - Directora del Centro, Luisa Amanda Martínez Ruiz. - Secretario General, Ronald José Quiroz Ocampo. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, nueve de noviembre del año dos mil cinco. - Lic. Darling J. Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 7350 - M. 1792921 - Valor C\$ 120.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 015, Página 008, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**GEOVANNY JOSUÉ MOREIRA CERDA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Medicina Veterinaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del año dos mil seis. - Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. - Decano de la Facultad, Elmer Guillén Corrales, - Secretario General, Ronald Quiroz Ocampo.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, diez de mayo del año dos mil seis. - Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 7351 - M. 1792920 - Valor C\$ 120.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 019, Página 010, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**HAROLD ENRIQUE QUEZADA ESPINOZA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Medicina Veterinaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del año dos mil seis. - Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. - Decano de la Facultad, Elmer Guillén Corrales, - Secretario General, Ronald Quiroz Ocampo.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, diez de mayo del año dos mil seis. - Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 7352 - M. 1046210-1792941-1046212 - Valor C\$ 165.00

### CERTIFICACION

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XII de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 093 en el Folio 093 la inscripción del Título que íntegramente dice: Número 093. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

**MARIA CARLOTA PASTORA GARCIA**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Licenciada en Derecho, Magna Cum Laude**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los seis días del mes de mayo del año dos mil seis. Firma ilegible, Doctor Carlos Espinosa Pereira, Rector. Firma ilegible, Doctora Mayling Lau Gutiérrez, Secretaria General. Firma ilegible, Doctora Mayling Lau Gutiérrez, Decano. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 093, Folio, 093, Tomo XII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 6 de mayo del año 2006. Firma ilegible, Licenciada Mayling Montero Lau. Dirección de Registro Académico. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, seis de mayo del año dos mil seis. Hay una foto en la parte inferior izquierda. Firma ilegible, Licenciada Mayling Montero Lau. Directora de Registro Académico. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, seis de mayo del año dos mil seis. Licenciada Mayling Montero Lau, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 7353 - M. 1046213-1792942-1046214 - Valor C\$ 165.00

### CERTIFICACION

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XII de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 091 en el Folio 091 la inscripción del Título que íntegramente dice: Número 091. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

**ADRIANA ESTELA CORRALES MONCADA**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los seis días del mes de mayo del año dos mil seis. Firma ilegible, Doctor Carlos Espinosa Pereira, Rector. Firma ilegible, Doctora Mayling Lau Gutiérrez, Secretaria General. Firma ilegible, Doctora Mayling Lau Gutiérrez, Decano. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 091, Folio, 091, Tomo XII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 6 de mayo del año 2006. Firma ilegible, Licenciada Mayling Montero Lau. Dirección de Registro Académico. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, seis de mayo del año dos mil seis. Firma ilegible, Licenciada Mayling Montero Lau. Directora de Registro Académico. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, seis de mayo del año dos mil seis. Licenciada Mayling Montero Lau, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 7354 - M. 1423214-1792934 - Valor C\$ 165.00

### CERTIFICACION

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XII de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 131 en el Folio 131 la inscripción del Título que íntegramente dice: Hay una foto en la parte superior izquierda. Número 131. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

**CLAUDETH BEQUILLARD GUILLEN**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Licenciada en Mercadeo y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los seis días del mes de mayo del año dos mil seis. Firma ilegible, Doctor Carlos Espinosa Pereira, Rector. Firma ilegible, Doctora Mayling Lau Gutiérrez, Secretaria General. Firma ilegible, Licenciado Eduardo García Montenegro, Decano. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 131, Folio, 131, Tomo XII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 6 de mayo del año 2006. Firma ilegible, Licenciada Mayling Montero Lau. Dirección de Registro Académico. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, seis de mayo del año dos mil seis. Firma ilegible, Licenciada Mayling Montero Lau. Directora de Registro Académico. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, seis de mayo del año dos mil seis. Licenciada Mayling Montero Lau, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 7355 - M. 1145005-1792914 - Valor C\$ 130.00

#### CERTIFICACION

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XII de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 142 en el Folio 142 la inscripción del Título que íntegramente dice: Hay una foto en la parte superior izquierda. Número 142. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

**IVAN ORLANDO MIRANDA ROMERO**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Licenciado en Mercadeo y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los seis días del mes de mayo del año dos mil seis. Firma ilegible, Doctor Carlos Espinosa Pereira, Rector. Firma ilegible, Doctora Mayling Lau Gutiérrez, Secretaria General. Firma ilegible, Licenciado Eduardo García Montenegro, Decano. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 142, Folio, 142, Tomo XII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 6 de mayo del año 2006. Firma ilegible, Licenciada Mayling Montero Lau. Dirección de Registro Académico. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, seis de mayo del año dos mil seis. Firma ilegible, Licenciada Mayling Montero Lau. Directora de Registro Académico. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, seis de mayo del año dos mil seis. Licenciada Mayling Montero Lau, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 7356 - M. 1253711-1253708-1792886 - Valor C\$ 130.00

#### CERTIFICACION

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XII de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 095 en el Folio 095 la inscripción del Título que íntegramente dice: Número 095. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

**REGINA MARIA RAMOS LOVO**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende

el Título de **Licenciada en Derecho**, Cum Laude, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los seis días del mes de mayo del año dos mil seis. Firma ilegible, Doctor Carlos Espinosa Pereira, Rector. Firma ilegible, Doctora Mayling Lau Gutiérrez, Secretaria General. Firma ilegible, Doctora Mayling Lau Gutierrez, Decano. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 095, Folio, 095, Tomo XII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 6 de mayo del año 2006. Firma ilegible, Licenciada Mayling Montero Lau. Dirección de Registro Académico. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, seis de mayo del año dos mil seis. Hay una foto en la parte inferior izquierda. Firma ilegible, Licenciada Mayling Montero Lau, Directora de Registro Académico. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, seis de mayo del año dos mil seis. Licenciada Mayling Montero Lau, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 7357 - M. 1253710-1253707-1792887 - Valor C\$ 130.00

#### CERTIFICACION

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XII de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 149 en el Folio 149 la inscripción del Título que íntegramente dice: Número 149. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

**RINA MARIA RAMOS LOVO**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Licenciada en Mercadeo y Publicidad, Cum Laude**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los seis días del mes de mayo del año dos mil seis. Firma ilegible, Doctor Carlos Espinosa Pereira, Rector. Firma ilegible, Doctora Mayling Lau Gutiérrez, Secretaria General. Firma ilegible, Licenciado Eduardo García Montenegro, Decano. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 149, Folio, 149, Tomo XII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 6 de mayo del año 2006. Firma ilegible, Licenciada Mayling Montero Lau. Dirección de Registro Académico. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, seis de mayo del año dos mil seis. Firma ilegible, Licenciada Mayling Montero Lau. Directora de Registro Académico. Hay un sello. Hay una foto en la parte inferior derecha.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, seis de mayo del año dos mil seis. Licenciada Mayling Montero Lau, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 7414 - M. 1354689 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACIÓN:

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 440 Página 048, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

**YADIRA DEL SOCORRO CANALES PEREZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de estudios correspondiente y **POR TANTO:** Le extiende el Título de

**Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de Diciembre del dos mil cinco. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes.- Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, tres de mayo del 2006.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 7415 - M. 1815003 - Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0740, Partida No. 7527, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**SANDRA LORENA LOPEZ ZAPATA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de abril del año dos mil tres. El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Alvaro Javier Sánchez Porras. - El Decano de la Facultad, Bertha Margarita Solano Anzoátegui de Astorga.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, siete de abril del 2003. - Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 7416 - M. 1792951 - Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la UDO certifica que bajo el Folio 49, Partida 689, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“La Universidad de Occidente”**. **POR CUANTO:**

**HAYDEE DEL SOCORRO CASCO VALLADAREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Febrero del dos mil seis. El Rector de la Universidad, Msc Armando Ramón Gutiérrez Cruz.- El Decano de la Facultad, Ing. Raúl David Cortez Lara.- El Secretario General, Msc. Antonio Sarriá Jirón.

Es conforme a su original con el que debidamente cotejado. León, veinticinco días de Febrero del dos mil seis. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice -Rector Académico.

Reg. No. 7417 - M. 1792954 - Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., certifica que a la Página 009-010, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de F.F.C.C.T.T. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**DAMARIS DE LOS ANGELES PAREDES MARTINEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología Administrativas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de **Ingeniera en Sistemas de Computación con Especialidad en Reparación y Mantenimiento de Hardware**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de enero del año dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García.- El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 05 de enero del 2006.- Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. No. 7418 - M. 1792953 - Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 282, Tomo No. 03 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Industrial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

**XENIA ANGELINA DEL ROSARIO SALMERON RIVERA**, natural de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil cinco. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico

Reg. No. 7419 - M. 1792983 - Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 78, Página 39, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

**OCTAVIO MARTIN ZAMORA SARRIÁ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas, con mención en Banca y Finanzas** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.-Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rector. Don Pablo Antonio Cuadra Cardenal.- Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dieciséis del mes de mayo de dos mil seis.- Lic. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7420 - M. 1815014 - Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 381, Página 191, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

**EFREN GUILLERMO ARAUZ BRICEÑO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y cuatro días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. El Rector de la Universidad. Pablo Antonio Cuadra Cardenal.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte y cinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Juana Francisca Real, Q. Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7421 - M. 1792979 - Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 0010, Tomo VII, Partida 2427 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**ROXANA VANESSA PARRALES ARAUZ:** natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.- El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro. Lic. Laura Cantarero

Es conforme. Managua, doce de diciembre del dos mil cinco.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 7422 - M. 1792949 - Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 102, Tomo VII, Partida 2709 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**IRMA DEL SOCORRO LACAYO IRIAS**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Master en Derecho Procesal**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de marzo del dos mil seis. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.- El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz.. El Director de Registro. Lic. Laura Cantarero

Es conforme. Managua, diecinueve de abril del dos mil seis.-Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 7423 - M. 1320397 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A.,

certifica que bajo el Número 009, Página 005, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**YADER JOSE IBARRA ESCOTO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Desarrollo Rural. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Agronegocios**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil cinco.- Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles.- Decano de la Facultad, Elgin Vivas Viachica, Secretario General, Ronald Quiroz Ocampo.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinticinco de noviembre del año dos mil cinco.- Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 7424 - M. 1320396 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 012, Página 006, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**MYKELL JUVENAL GARCIA BUCARDO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Desarrollo Rural. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Agronegocios**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del año dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles.- Decano de la Facultad Elgin Vivas Viachica, Secretario General, Ronald Quiroz Ocampo.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, diez de mayo del año dos mil seis.- Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 7444 - M. 197112 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 018, Página 009, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**JOSE MODESTO POLANCO GONZALEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Medicina Veterinaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del año dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles.- Decano de la Facultad Elmer Guillén Corrales. Secretario General, Ronald Quiroz Ocampo.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, diez de mayo del año dos mil seis.- Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 07429 - M. 1792957 - Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 458, Tomo I del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**



**MARIA DEL CARMEN NAVARRO FLORES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería en Salud Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de mayo del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 11 de mayo de 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

-----  
Reg. 07431 - M. 1792987 - Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 455, Tomo I del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**LEANA MARIA DIAZ MIRANDA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería en Paciente Crítico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de mayo del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 11 de mayo de 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

-----  
Reg. 07433 - M. 1792994 - Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 446, Tomo I del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**YADIRA DE LA CONCEPCION TERCERO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de mayo del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 11 de mayo de 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

-----  
Reg. 07434 - M. 1815001 - Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 447, Tomo I del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**SARA DE JESUS MENDOZA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de mayo del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 11 de mayo de 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

-----  
Reg. 07435 - M. 1792952 - Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 454, Tomo I del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**FRANCISCA EMILIA ULLOA REYES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermera en Paciente Crítico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de mayo del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 11 de mayo de 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

-----  
Reg. 07438 - M. 1792993 - Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 447, Tomo I del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**XIOMARA DEL CARMEN ORTIZ GARCIA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de mayo del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 11 de mayo de 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

-----  
Reg. 07432 - M. 1792967 - Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 324, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**MARIA HAYDEE PICHARDO SABALLOS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de abril del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 17 de abril de 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

-----  
Reg. 07436 - M. 1815022 - Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a



la Página 346, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

**MARIBEL DEL SOCORRO DIAZ JIRON**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 10 de mayo de 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 07437 - M. 1815021 - Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 346, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

**NORLAN JOSE DIAZ JIRON**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 10 de mayo de 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 07439 - M. 1815011 - Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 367, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

**CARLOS ALBERTO LACAYO GONZALEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de mayo del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 2 de mayo del 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 07440 - M. 1792991 - Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 451, Tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

**LA DOCTORA ANA RAQUEL OBANDO TORRES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Maestra en Salud Sexual y Reproductiva**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de abril del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 18 de abril del 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 07441 - M. 1792961 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 74, Tomo IX del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

**CLAUDIA DEL SOCORRO MEJIA SALAZAR**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 10 de mayo del 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 07442 - M. 1792960 - Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 75, Tomo IX del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

**MARIA AUXILIADORA SALINAS IGLESIAS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 10 de mayo del 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 07430 - M. 4708970 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la página 126, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

**MARIA PIEDAD SALMERON RUIZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los nueve días del mes de marzo del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 9 de marzo de 2005.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 7425 – M. 1023886 – Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General, Directora del Departamento de Registro de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM, certifica que bajo el Tomo II, Libro de Registro Uno, Folio veinte y siete, Asiento trescientos veinte y ocho, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM, se inscribió el Título que dice: “**Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales**”, UCEM. **POR CUANTO:**

**DANELIA EMPERATRIZ GOMEZ CISNE**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios y las pruebas establecidas en la Facultad de **Humanidades y Letras. POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Turismo y Administración Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil tres.- (f) Rectoría, Alvaro Banchs.- (f) Secretaria General, Xochilt Zamora Castillo.- Vicerectoría, Margareth Banchs.

Es conforme original.- Managua, nueve de enero del dos mil cuatro.- Lic. Xochilt Zamora Castillo, Secretaria General.

Reg. No. 7426 – M. 1441602– Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General, Directora del Departamento de Registro de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM, certifica que bajo el Tomo II, Libro de Registro Uno, Folio doce, Asiento doscientos ochenta y nueve, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM, se inscribió el Título que dice: “**Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales**”, UCEM. **POR CUANTO:**

**MELIDA DE LOS ANGELES CARMONA PEREZ**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios y las pruebas establecidas en la Facultad de **Ciencias Jurídicas. POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias Jurídicas con énfasis en Derecho Empresarial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Julio del dos mil tres.- (f) Presidente, Rector, Alvaro Banchs.- (f) Vicerector, Oscar Gómez.- Secretaria General, Margareth Robelo.

Es conforme original.- Managua, veinticuatro de julio del dos mil tres.- Lic. Ma. Margarita Robelo Pereira, Secretaria General.

Reg. No. 7427 - M. 1792955 - Valor C\$ 120.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 17, Página 280, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Informática** y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**GERMAN JAVIER CRUZ CHAVARRIA**, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Ingeniero en Computación y Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le

conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil seis.- Rector Fundador de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo.- Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila.- Decano de la Facultad, Ing. Hulasko Antonio Meza Soza.- Lic. Oscar Vargas Meza, Dir. Registro Académico Central UPONIC.

Reg. No. 7428 - M. 1792959 - Valor C\$ 120.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 15, Página 56, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Informática** y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**JORGE ULISES PEREZ DELGADO**, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Ingeniero en Computación y Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil cinco.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Ing. Hulasko Antonio Meza Soza.- Lic. Oscar Vargas Meza, Dir. Registro Académico Central UPONIC.

Reg. No. 7443 - M. 1815002 – Valor C\$ 120.00

### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1530, Página 394, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Electrotecnia y Computación** y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**TOMAS MARTIN PEÑA SILVA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Electrotecnia y Computación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Eléctrico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil seis.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldán Paredes.

Es conforme. Managua, ocho de mayo del 2006.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano Larios, Directora de Registro UNI.

Reg. No. 7446 - M. 1792973 – Valor C\$ 120.00

### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1466, Página 362, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Electrotecnia y Computación** y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**CARLOS RAUL ESTRADA TERAN**, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Electrotecnia y Computación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en

las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Electrónico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil seis.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldán Paredes.

Es conforme. Managua, ocho de mayo del 2006.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L, Directora de Registro.

Reg. No. 7445 - M. 1792988 - Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1494, Página 376, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Electrotecnia y Computación** y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**MARIO ALFREDO SARRIA RIVAS**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Electrotecnia y Computación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de febrero del año dos mil seis.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldán Paredes.

Es conforme. Managua, quince de marzo del 2006.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L, Directora de Registro.

Reg. No. 7447 - M. 1792956- Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1606, Página 58, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Industria** y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**REGAN IVETH FLORES HERNANDEZ**, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Industria**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de abril del año dos mil seis.- Es conforme. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Managua, cuatro de mayo de 2006.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L, Directora de Registro.

Reg. No. 7448 - M. 1372074 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas

(ULAM), Certifica que bajo Número 1149, Páginas, Tomo III, del Libro 1149 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

**TANIA ALEXANDRA GUTIERREZ CARBALLO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.- **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de abril del 2006.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme.- Managua, 02 de mayo del 2006.- Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 7449 - M. 1792948 - Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 1129, Páginas, Tomo III, del Libro 1129 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

**OSCAR RENE CARDONA LACAYO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.- **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Comercio Internacional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de abril del 2006.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme.- Managua, 02 de mayo del 2006.- Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 7450 - M. 1815008 - Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 1301, Páginas, Tomo III, del Libro 1301 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

**ARIANA DEL SOCORRO CASTILLO ALBIZUA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.- **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de Abril del 2006.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme.- Managua, 02 de mayo del 2006.- Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 7451 - M. 1815010 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 1309, Páginas, Tomo III, del Libro 1309 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

**MICHELLE CAROLINA LOPEZ FUENTES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y

Administrativas.- **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de abril del 2006.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme.- Managua, 02 de mayo del 2006.- Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 7452 - M. 1815009 - Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 1336, Páginas, Tomo III, del Libro 1336 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

**HELLEN MARIA GAITAN POTOSME**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.- **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de abril del 2006.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme.- Managua, 02 de mayo del 2006.- Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 7454 - M. 1815004 - Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 1449, Páginas, Tomo III, del Libro 1449 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

**MARIA GABRIELA MARTINEZ BRAVO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.- **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de abril de 2006.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme.- Managua, 10 de mayo de 2006.- Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 7455 - M. 1815005 - Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 1385, Páginas, Tomo III, del Libro 1385, de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

**BLANCA NUBIA CANALES CASTILLO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.- **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de

**Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de abril de 2006.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme.- Managua, 06 de mayo de 2006.- Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 7456 - M. 1815006 - Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 1505, Páginas, Tomo IV, del Libro 1505 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

**NORWIN MAGDIEL ARCIA HOGDSON**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.- **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de abril del 2006.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme.- Managua, 06 de mayo de 2006.- Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 7457 - M. 1792986 - Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 1282, Páginas, Tomo III, del Libro 1282 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

**CARLOS ALEJANDRO RAUDEZ TIJERINO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.- **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de abril del 2006.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme.- Managua, 02 de mayo del 2006.- Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 7458 - M. 1792972 - Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 1114, Páginas, Tomo III, del Libro 1114 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

**JULIO DANIEL HERNANDEZ DIAZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.- **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de abril del 2006.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.



Es conforme.- Managua, 02 de mayo del 2006.- Natividad Campos López,  
Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 7459 - M. 1792971 - Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 1115, Páginas, Tomo III, del Libro 1115 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

**GUISELLA MARIA RUIZ GUZMAN**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.- **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de abril del 2006.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme.- Managua, 02 de mayo del 2006.- Natividad Campos López,  
Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 7460 - M. 1792966 - Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 1225, Páginas, Tomo III, del Libro 1225 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

**ROSA MARIA AGUILAR**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.- **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de abril del 2006.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme.- Managua, 02 de mayo del 2006.- Natividad Campos López,  
Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 7461 - M. 1381984/1815020 - Valor C\$ 130.00

#### CERTIFICACION

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XII de la Dirección de Registro Académico, rola con el número 076 en el folio 076 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 076. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

**MARIA LETICIA VALLE MEZA**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Arquitecta**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los seis días del mes de mayo del año dos mil seis. Firma Ilegible, Doctor Carlos Espinosa Pereira. Rector. Firma Ilegible, Doctora Mayling Lau Gutiérrez, Secretaria General. Firma

Ilegible, Arq. Sandra Virginia Montoya. Decana. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada. Registrado con el Número 076, Folio 076, Tomo XII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 06 de mayo del año 2006. Firma Ilegible. Licenciada Mayling Montero Lau, Dirección de Registro Académico. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, seis de mayo del año dos mil seis. Firma Ilegible. Licenciada, Mayling Montero Lau, Directora de Registro Académico. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, seis de mayo del año dos mil seis. Licenciada, Mayling Montero Lau, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 7462 - M. 1407637/1792981 - Valor C\$ 130.00

#### CERTIFICACION

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado, Tomo XII de la Dirección de Registro Académico, rola con el número 107 en el folio 107 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 107. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

**JOSE SERGIO RAMOS VALLECILLO**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas, Magna Cum Laude**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los seis días del mes de mayo del año dos mil seis. Firma Ilegible, Doctor Carlos Espinosa Pereira. Rector. Firma Ilegible, Doctora Mayling Lau Gutiérrez, Secretaria General. Firma Ilegible, Ingeniero Guillermo Jacoby. Decano. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada. Registrado con el Número 107, Folio 107, Tomo XII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 06 de mayo del año 2006. Firma Ilegible. Licenciada Mayling Montero Lau, Dirección de Registro Académico. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, seis de mayo del año dos mil seis. Firma Ilegible. Licenciada, Mayling Montero Lau, Directora de Registro Académico. Hay un sello. Hay una foto en la parte inferior derecha

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, seis de mayo del año dos mil seis. Licenciada, Mayling Montero Lau, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 7463 - M. 1200028/1356748 - Valor C\$ 165.00

#### CERTIFICACION

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XII de la Dirección de Registro Académico, rola con el número 108 en el folio 108 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 108. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

**MARIANO ELIUD GARCIA MEZA**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los seis días del mes de mayo del año dos mil seis. Firma Ilegible, Doctor Carlos Espinosa Pereira. Rector. Firma Ilegible, Doctora Mayling Lau Gutiérrez, Secretaria General. Firma Ilegible, Ingeniero Guillermo Jacoby Decano. Hay un sello seco de la Rectoría

impregnado en una estampa dorada. Registrado con el Número 108, Folio 108, Tomo XII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 06 de mayo del año 2006. Firma ilegible. Licenciada Mayling Montero Lau, Dirección de Registro Académico. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, seis de mayo del año dos mil seis. Firma ilegible. Licenciada, Mayling Montero Lau, Directora de Registro Académico. Hay un sello. Hay una foto en la parte inferior derecha

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, seis de mayo del año dos mil seis. Licenciada, Mayling Montero Lau, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 7486 - M. 1815059 - Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 1423, Páginas, Tomo III, del Libro 1423 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

**MARLIN DEL SOCORRO VALLE**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.- **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de abril de 2006.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme.- Managua, 08 de mayo de 2006.- Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 7487 - M. 1815043 - Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 1148, Páginas, Tomo III, del Libro 1148, de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

**JACQUELINE SAMANTHA RODRIGUEZ MACHADO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.- **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de abril de 2006.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme.- Managua, 02 de mayo de 2006.- Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 7488 - M. 1299487 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 1479, Páginas, Tomo III, del Libro 1479 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

**YESENIA DE LA CRUZ SOLANO PEREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.- **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de abril de 2006.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme.- Managua, 14 de mayo de 2006.- Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 7489 - M. 1815069 - Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 1222, Páginas, Tomo III, del Libro 1222 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

**ANA DEL ROSARIO ROMERO HERNANDEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.- **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de abril de 2006.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme.- Managua, 02 de mayo de 2006.- Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 7490 - M. 1815065 - Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 1106, Páginas, Tomo III, del Libro 1106 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

**SANDRA LISSETH AGUIRRE JARQUIN**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.- **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de abril de 2006.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme.- Managua, 02 de mayo de 2006.- Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 7491 - M. 1448604 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 1181, Páginas, Tomo III, del Libro 1181 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

**ERICK RICARDO ARAUZ HERNANDEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.- **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Bancas y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de abril de 2006.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme.- Managua, 08 de mayo de 2006.- Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 7492 - M. 1448605 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 1299, Páginas, Tomo III, del Libro 1299 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

**AURA LINA CUAREZMA ESPINOZA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.- **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de abril de 2006.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme.- Managua, 02 de mayo de 2006.- Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 07494 - M. 1815033 - Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 452, Tomo I del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”.** **POR CUANTO:**

**LORENA DE LOS ANGELES MEMBREÑO MORALES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Fisioterapia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de mayo del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 11 de mayo de 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 07500 - M. 1815029 - Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 319, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”.** **POR CUANTO:**

**MARIA ALBERTINA ROJAS LOPEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 25 de enero del 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 07496 - M. 1815066 - Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 287, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”.** **POR CUANTO:**

**HEYDI ADELAYDA GUTIERREZ RAMIREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de noviembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 3 de noviembre del 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 07498 - M. 1815053 - Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 487, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”.** **POR CUANTO:**

**PORFIRIO HERRERA RUGAMA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Historia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos noventa y cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, W. Genet B.

Es conforme. Managua, 25 de enero de 1995.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 07493 - M. 1815064 - Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la página 341, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”** **POR CUANTO:**

**CONY FRANCISCA HERNANDEZ SILVA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinticuatro días del mes de marzo del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 24 de marzo de 2006.- Lic. Angela Fabiola Rivera Delgado, Director de Registro UNAN-León.

-----  
Reg. No. 07495 - M. 1815070 - Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la página 359, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua” POR CUANTO:**

**GUILLERMO JOSE SANCHEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación, mención Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los quince días del mes de mayo del dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 15 de mayo del 2001.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

-----  
Reg. No. 07497 - M. 1815079 - Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la página 411, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua” POR CUANTO:**

**GEYSEL BELEN DELGADO CALERO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Bioanálisis Clínico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinticuatro días del mes de marzo del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 24 de marzo de 2006.- Lic. Lic. Angela Fabiola Rivera Delgado, Director de Registro UNAN-León.

-----  
Reg. No. 07499 - M. 1815089 - Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que bajo número 373, Página 187, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Escuela de Enfermería de Puerto Cabezas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua” POR TANTO:**

**LA SEÑORITA ANABEL CHOW BENCY**, Natural de Waspán, Departamento de Zelaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Escuela de Enfermería de Puerto Cabezas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente a las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 25 de agosto de 1999.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

-----  
Reg. No. 07501 - M. 1815050 - Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 252, Tomo No. 03 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Ingeniería Civil** que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

**MADILING ISOLDA HERNANDEZ MONTALVAN**, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil cinco.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

-----  
Reg. No. 07502 - M. 1815047 - Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 265, Tomo No. 06 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Administración de Empresas** que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

**MARTHA IDANIA BARAHONA JIMENEZ**, natural de San Juan del Sur, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los siete días del mes de mayo del dos mil seis.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.



Reg. No. 07503 - M. 1815054 - Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 152, Tomo No. 05 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Administración de Empresas** que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

**KARLA VANESSA CRUZ RIVAS**, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil cinco.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 7504 - M. 1815036 - Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1641, Página 76, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Industria** y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**ANGELA MELISSA RODRIGUEZ HERNANDEZ**, natural de San Juan del Río Coco, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Industria**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil seis.- Es conforme. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Managua, cuatro de mayo de 2006.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L, Directora de Registro.

Reg. No. 7505 - M. 1815087 - Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1599, Página 55, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Industria** y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**ADIACTL ALFONSO VASQUEZ SABALLOS**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha

cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Industria**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de marzo del año dos mil seis.- Es conforme. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Managua, cuatro de mayo de 2006.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L, Directora de Registro.

Reg. No. 7506 - M. 1408332/1815094 - Valor C\$ 130.00

#### CERTIFICACION

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XII de la Dirección de Registro Académico, rola con el número 111 en el folio 111 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 111. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

**MELISSA EUGENIA GURDIAN LANGRAND**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los seis días del mes de mayo del año dos mil seis. Firma Ilegible, Doctor Carlos Espinosa Pereira. Rector. Firma Ilegible, Doctora Mayling Lau Gutiérrez, Secretaria General. Firma Ilegible, Guillermo Jacoby Decano. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada. Registrado con el Número 111, Folio 111, Tomo XII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 06 de mayo del año 2006. Firma Ilegible. Licenciada Mayling Montero Lau, Dirección de Registro Académico. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, seis de mayo del año dos mil seis. Firma Ilegible. Licenciada, Mayling Montero Lau, Directora de Registro Académico. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, seis de mayo del año dos mil seis. Licenciada, Mayling Montero Lau, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 7507 - M. 0110742/1815081 - Valor C\$ 130.00

#### CERTIFICACION

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XIII de la Dirección de Registro Académico, rola con el número 012 en el folio 012 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 012. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

**YAOSKA NINETT GURDIAN GUERRERO**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los seis días del mes de mayo del año dos mil seis. Firma Ilegible, Doctor Carlos Espinosa Pereira. Rector. Firma Ilegible, Doctora Mayling Lau Gutiérrez, Secretaria General. Firma Ilegible, Doctor Carlos Espinosa Pereira Decano. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada. Registrado con el Número 012, Folio 012, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 06 de mayo del año 2006. Firma Ilegible. Licenciada Mayling Montero Lau, Dirección de Registro Académico. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, seis de mayo del año dos mil seis. Hay una foto en la parte inferior izquierda. Firma Ilegible. Licenciada, Mayling Montero Lau, Directora de Registro Académico. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, seis de mayo del año dos mil seis. Licenciada, Mayling Montero Lau, Directora de Registro Académico.

-----  
Reg. No. 7508 - M. 1815080 - Valor C\$ 165.00

#### CERTIFICACION

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XIII de la Dirección de Registro Académico, rola con el número 017 en el folio 017 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 017. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

**JISSELA DEL CARMEN MONTENEGRO ROJAS**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los seis días del mes de mayo del año dos mil seis. Firma Ilegible, Doctor Carlos Espinosa Pereira. Rector. Firma Ilegible, Doctora Mayling Lau Gutiérrez, Secretaria General. Firma Ilegible, Doctor Carlos Espinosa Pereira. Decano. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada. Registrado con el Número 017, Folio 017, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 06 de mayo del año 2006. Firma Ilegible. Licenciada Mayling Montero Lau, Dirección de Registro Académico. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, seis de mayo del año dos mil seis. Firma Ilegible. Licenciada, Mayling Montero Lau, Directora de Registro Académico. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, seis de mayo del año dos mil seis. Licenciada, Mayling Montero Lau, Directora de Registro Académico.

-----  
Reg. No. 7509 - M. 0106520/1815052 - Valor C\$ 130.00

#### CERTIFICACION

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XII de la Dirección de Registro Académico, rola con el número 109 en el folio 109 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 109. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el

Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

**MARCELO JOSE GENET BURGALIN**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los seis días del mes de mayo del año dos mil seis. Firma Ilegible, Doctor Carlos Espinosa Pereira. Rector. Firma Ilegible, Doctora Mayling Lau Gutiérrez, Secretaria General. Firma Ilegible, Ingeniero Guillermo Jacoby. Decano. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada. Registrado con el Número 109, Folio 109, Tomo XII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 06 de mayo del año 2006. Firma Ilegible. Licenciada Mayling Montero Lau, Dirección de Registro Académico. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, seis de mayo del año dos mil seis. Firma Ilegible. Licenciada, Mayling Montero Lau, Directora de Registro Académico. Hay un sello. Hay una foto en la parte inferior derecha.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, seis de mayo del año dos mil seis. Licenciada, Mayling Montero Lau, Directora de Registro Académico.

-----  
Reg. No. 7510 - M. 0110224/1815082 - Valor C\$ 165.00

#### CERTIFICACION

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XIII de la Dirección de Registro Académico, rola con el número 009 en el folio 009 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 009. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

**ROSA CARMINA CORTEZ ROMERO**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los seis días del mes de mayo del año dos mil seis. Firma Ilegible, Doctor Carlos Espinosa Pereira. Rector. Firma Ilegible, Doctora Mayling Lau Gutiérrez, Secretaria General. Firma Ilegible, Doctor Carlos Espinosa Pereira, Decano. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada. Registrado con el Número 009, Folio 009, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 06 de mayo del año 2006. Firma Ilegible. Licenciada Mayling Montero Lau, Dirección de Registro Académico. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, seis de mayo del año dos mil seis. Hay una foto en la parte inferior izquierda. Firma Ilegible. Licenciada, Mayling Montero Lau, Directora de Registro Académico. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, seis de mayo del año dos mil seis. Licenciada, Mayling Montero Lau, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 7511 - M. 1178845/1178843/1178844 - Valor C\$ 130.00

### CERTIFICACION

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XIII de la Dirección de Registro Académico, rola con el número 008 en el folio 008 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 008. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

**FARAH NORMA CISNEROS COREA**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los seis días del mes de mayo del año dos mil seis. Firma Ilegible, Doctor Carlos Espinosa Pereira. Rector. Firma Ilegible, Doctora Mayling Lau Gutiérrez, Secretaria General. Firma Ilegible, Doctor Carlos Espinosa Pereira. Decano. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada. Registrado con el Número 008, Folio 008, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 06 de mayo del año 2006. Firma Ilegible. Licenciada Mayling Montero Lau, Dirección de Registro Académico. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, seis de mayo del año dos mil seis. Hay una foto en la parte inferior izquierda. Firma Ilegible. Licenciada, Mayling Montero Lau, Directora de Registro Académico. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, seis de mayo del año dos mil seis. Licenciada, Mayling Montero Lau, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 07483 - M. 1194987/1448508 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina -UNIVAL- (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. IX, Partida 233-05, Tomo 05, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de **Ciencias Económicas y Administrativas**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL**". **POR CUANTO:**

**YAMILETTE UGARTE REYES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Ciencias Económicas y Administrativas**, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Lic. En Administración Internacional de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 13 días del mes de septiembre de 2005.- El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla Delgado.- El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, diecinueve de abril de 2006.- Lic. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL - NICARAGUA.

Reg. No. 07484 - M. 1815063 - Valor C\$ 120.00

### CERTIFICACION:

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica: "La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por Cuanto: **CONY FRANCISCA HERNANDEZ SILVA**, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por **La Universidad Politécnica de Nicaragua, POR TANTO:** Le extiende el DIPLOMA de posgrado **INSTITUCIONALIZACION DE LA PERSPECTIVA DE GENERO**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de marzo del dos mil seis. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.- Director de Investigación y Posgrado: Dr. Miguel Angel Zamora.

Es conforme. Managua, diecinueve de mayo del dos mil seis.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 07485 - M. 1815075 - Valor C\$ 120.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el Número 0225, Folio 010, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST. POR CUANTO:**

**VERONICA JUDITH PEREZ SEVILLA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y un días del mes de Agosto del año dos mil cuatro.- Rectoría, Lic. Socorro Bonilla Castellón.- Secretaría General, Lic. Kathia Sehtman Tiomno.- Dirección Académica, Lic. Myriam M. Resa López.

Es conforme. Managua, 21 de Agosto de 2004.- Lic. Silvia Arreaga C., Directora Registro y Control.

### SECCION JUDICIAL

### TITULO SUPLETORIO

Reg. No. 6366 - M. 1792255 - Valor C\$ 255.00

**JULIO CESAR MORENO RODRIGUEZ**, solicita Título Supletorio de un terreno urbano situado en la ciudad de Corinto, detrás del Reparto Invi, lindantes: NORTE: Juan Novoa; SUR: Juan Medina; ESTE: Yolanda Hogson y OESTE: Costa del Pacífico. Se les concede audiencia para que comparezcan a alegar derecho sobre este inmueble, según plano catastral esta propiedad le pertenece a Cuculiza Orna Miroslav a quien se le concede audiencia para que comparezcan a alegar derecho sobre este inmueble. Opóngase. Juzgado Segundo Civil y Laboral del Distrito de Chinandega, tres de noviembre del año dos mil cinco. A. Isabel Rodríguez G., Secretaria.

3-3

Reg. No. 7044 – M. 1792682 – Valor C\$ 135.00

**JUAN BASILIO REYES**, solicita Título Supletorio predio urbano, Bo. José Juárez, Quilalí, N.S. MEDIDAS: 494.5 varas cuadradas. LINDEROS: Norte: Ramón Bustamante Calero, Sur: Anden de por medio, Este: Cruz Roja, y calle mediando callejón de por medio y al Oeste: Angela Soza.- Opóngase Termino Legal.- Juzgado Local Unico Quilalí, Nueva Segovia, veintidós de septiembre del año dos mil cinco.- Lic. Hernaldo A. Briones Zamora, Juez Local Unico Quilalí, N.S.

3-2

Reg. No. 7035 - M. 1792656 - Valor C\$ 255.00

**ROSA MARIA MERCADO LOPEZ**, solicita Título Supletorio de un terreno rústico con un área de 214.45 mts2 con los siguientes linderos: al Norte: Rosario Huete; al Sur: Con callejón privado de Guadalupe Reyes; al Este: Con Rodolfo Obando; al Oeste: Con Mercedes Reyes López. Opóngase en término legal, quien tenga igual o mejor derecho. Dado en la ciudad de Masaya, a los 30 días del mes de marzo del año dos mil seis. Juzgado de Distrito Civil de Masaya. Lic. Danilo Jiménez Cajina, Juez Civil de Distrito de Masaya.- Secretaria de Actuaciones, Blanca O. Lic. Danilo Jiménez Cajina, Juez Civil de Distrito de Masaya.

3-2

Reg. No. 7536 – M. 1815101 – Valor C\$ 390.00

**BALVINA DEL CARMEN TREMINIO DURAN**, solicita Título Supletorio de una propiedad rústica, denominada “EVENECER”, ubicada en Comarca El Cacao, municipio de Muelle de los Bueyes, que mide: cincuenta manzanas con cincuenta varas cuadradas (50 Mzs y 50 Vrs2), comprendida dentro de los siguientes particulares: Norte Anselmo Barrera; Sur: Antonio Barillas, Isidro Espinoza y José González; Este: Isidro Espinoza; y Oeste: Fernando Flores y Nervin Espinoza. Interesados: Opóngase en el término de Ley. Dado en el Juzgado Distrito Civil de Rama. Veintidós de marzo del año dos mil seis. Lic. Carlos Gaitán Cruz, Juez Distrito Civil. Juanita Zelaya Omier, Secretaria.

3-1

Reg. No. 7677 – M. 1815256 – Valor C\$ 255.00

**MARIBEL DE JESUS HERRERA ZELEDON**, solicita Título Supletorio de terreno de once punto diez metros de frente por veintidós metros de fondo (11.10 x 22), ubicado en zona cuatro, Yalí, conteniendo casa habitacional de cuatro de frente por seis de fondo varas, paredes de tabla, con techo de zinc, piso natural, servicios agua y luz, lindante: Norte: Eveling Zeledón; Sur: Róger Romero Rodríguez; Este: Cementerio; Oeste: Luis Humberto Zeledón Valdivia, calle de por medio. Publíquese. Opóngase. Juzgado Local Unico, San Sebastián de Yalí, dieciséis de mayo del dos mil seis. Lic. Nora Ligia Membreño Ortega, Juez Unico Local de Yalí. Martha Urania Centeno Rivera, Secretaria.

3.1

Reg. No. 7407 – M. 1792999 – Valor C\$ 135.00

Rudy García Juaquin solicita Título Supletorio de un lote de terreno ubicado sobre la carretera La Concepción-San Marcos costado sur del Pozo de agua, Barrio Las gradas dentro de los siguientes linderos: Norte: Havid Calero Mendieta y Pozo de Enacal, Callejón de acceso a la vía pública. Sur: Quebrada El Niño, Este: Israel de Jesús Castro y Oeste: Zacarias Jarquin, sin perjuicio de quien tenga igual o mejor derecho, Interesados Opónganse.- Dado en el Juzgado Local Unico de La Concepción, trece de marzo del año dos mil seis.- Lic. Ivonne Carolina García Ruiz, Juez Local Unico de la Concepción.-

3-1

Reg. No. 7408 – M. 1793000 – Valor C\$ 135.00

Sofia Mercado Velásquez, solicita Título Supletorio de un lote de terreno ubicado parada El Recuerdo 1 cuadra Este ½ cuadra Z al norte, Concepción, dentro de los siguientes linderos: Norte: María del Socorro Ortíz Cerda, Este: Robertino Mercado López, Sur; linda con Rosa Moraga; y Oeste: Camino en medio y Marcos Arias, sin perjuicio de quien tenga igual o mejor derecho, Interesado. Opónganse.- Dado en el Juzgado Local Unico de la Concepción a los catorce días del mes de marzo del año dos mil seis.- Lic. Ivonne Carolina García Ruiz, Juez Local Unico de la Concepción.-

3-1

Reg. No. 7409 – M. 1792998 – Valor C\$ 135.00

Arnulfo Aguirre Ortiz, solicita Título Supletorio de un lote de terreno ubicado en San Ignacio de esta jurisdicción, dentro de estos linderos: Norte: José Dolores Ortíz, Sur; Callejón de por medio y Albino Pavón, Este: Francisco Calero; y Oeste: José Dolores Ortíz, sin perjuicio de quien tenga igual o mejor derecho, interesados Opónganse.- Dado en el Juzgado Local Unico de la Concepción a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil cinco.- Lic. Ivonne Carolina García Ruiz, Juez Local Unico de la Concepción.-

3-1

Reg. No. 7410 – M. 1792996-1792995 -- Valor C\$ 255.00

María Matilde García Moncada, solicita Título Supletorio de una Finca Rústica, ubicada en San Juan de la Concepción, a doscientos metros de la Escuela Rigoberto López Pérez, dentro de los siguientes linderos; Norte: Carretera a Ticuantepe de por medio, Dionisio Ampí y Maritza Hernández Cerda; Sur: Hildebrabdo García Rosales, Santos García José Hernández y Familia Gaitán; Este: carretera San Juan-Ticuantepe de por medio y Oeste: Hildebrando García Rosales, sin perjuicio de quien tenga igual o mejor derecho, interesados Opónganse.- Dado en el Juzgado Local Unico de la Concepción.- nueve de Septiembre del año dos mil cinco.- Lic. Ivonne Carolina García Ruiz, Juez Local Unico de la Concepción.-

3-1